



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y
DERECHO**

CARRERA DE DERECHO

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TEMA

**IMPORTANCIA DE LA PRÁCTICA FORENSE, EN
LA DETERMINACIÓN DE CAUSAS DE MUERTE.**

TUTOR

ABG. MILTON GARCÍA CASTRO Ms.

AUTOR(ES)

OSCAR OLDEMARY DUARTE ANDRADE

GUAYAQUIL

2022

REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS

TÍTULO Y SUBTÍTULO:

IMPORTANCIA DE LA PRÁCTICA FORENSE, EN LA DETERMINACIÓN DE CAUSAS DE MUERTE.

AUTOR/ES:

OSCAR OLDEMARY DUARTE
ANDRADE

REVISORES O TUTORES:

ABG. MILTON GARCÍA CASTRO Msc.

INSTITUCIÓN:

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE
ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Grado obtenido:

ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y
TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA

FACULTAD:

CIENCIAS SOCIALES Y
DERECHO

CARRERA:

DERECHO

FECHA DE PUBLICACIÓN:

2022

N. DE PAGS:

91 págs.

ÁREAS TEMÁTICAS: DERECHO

PALABRAS CLAVE: AUTOPSIA, NECROPSIA, MUERTE VIOLENTA, VÍCTIMA.

RESUMEN:

La presente investigación se ha realizado con el fin de dar a conocer los inconvenientes que padecen los profesionales médicos legistas y el personal de criminalística al momento de efectuar el procedimiento de autopsia legal a víctimas que llegan a la Sala de Autopsias Municipal de la ciudad de Milagro, dando a conocer los antecedentes de este procedimiento, los conceptos empleados, sus bases legales sobre lo importante que es realizarlo en víctimas por muertes violentas y lo importante que es para sus familiares, ya que es la única manera de obtener evidencia que sirva para efectuar un proceso judicial con garantías óptimas. La metodología empleada en esta investigación está basada en un estudio descriptivo, de carácter transversal que permitió recopilar datos específicos para el análisis e interpretación a cada pregunta efectuada a los profesionales en materia forense. Los resultados obtenidos en las entrevistas determinan que la Sala de Autopsia Municipal de la Ciudad de Milagro, cuenta con una infraestructura reducida para la cantidad de cuerpos que llegan, porque no solo se hacen procedimientos a víctimas que fallecen en la mencionada ciudad, sino que también de cantones aledaños como Naranjito, Yaguachi, El Triunfo, Bucay, Simón Bolívar, Naranjal, Júján y Babahoyo, debido a que es la única sala de autopsias más cercana que cuenta con herramientas óptimas y que se encuentra en la zona, por esta razón los entrevistados concuerdan que se debe ampliar este espacio, implementar equipos, implementar herramientas e implementar laboratorios de análisis, con la finalidad de que este proceso se pueda realizar en un menor tiempo.

N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTOR/ES: Oscar Oldemary Duarte Andrade	Teléfono: 0982623485	E-mail: oduartea@ulvr.edu.ec
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	Mg. Diana Almeida Aguilera Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Derecho Teléfono: (04) 2596500 Ext. 250 E-mail: dalmeidaa@ulvr.edu.ec Msc. Carlos Pérez Leyva Director de la Carrera de Derecho Teléfono: (04) 2596500 Ext. 233 E-mail: cperezl@ulvr.edu.ec	

CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO ACADÉMICO

Visualizador de documentos

Turnitin Informe de Originalidad

Procesado el: 31-ene-2022 18:33 -05
Identificador: 1752317459
Número de palabras: 23060
Entregado: 1

Primera Versión Tesis Por Oscar Oldemary Duarte Andrade

Índice de similitud	Similitud según fuente
7%	Internet Sources: 7%
	Publicaciones: 1%
	Trabajos del estudiante: 2%

MsC. García Castro Milton Modesto
Tutor
C.C. 0906617139

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

El(Los) estudiante(s) egresado(s) OSCAR OLDEMARY DUARTE ANDRADE, declara (mos) bajo juramento, que la autoría del presente proyecto de investigación, IMPORTANCIA DE LA PRÁCTICA FORENSE, EN LA DETERMINACIÓN DE CAUSAS DE MUERTE, corresponde totalmente a el(los) suscrito(s) y me (nos) responsabilizo (amos) con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo (emos) los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Autor(es)

Oscar Duarte.

Firma:

OSCAR OLDEMARY DUARTE ANDRADE

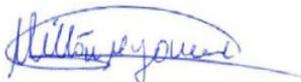
C.I. 0940163132

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación **IMPORTANCIA DE LA PRÁCTICA FORENSE, EN LA DETERMINACIÓN DE CAUSAS DE MUERTE**, designado(a) por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Derecho de la Universidad Laica **VICENTE ROCAFUERTE** de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: **IMPORTANCIA DE LA PRÁCTICA FORENSE, EN LA DETERMINACIÓN DE CAUSAS DE MUERTE**, presentado por los estudiantes **OSCAR OLDEMARY DUARTE ANDRADE** como requisito previo, para optar al Título de **ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA**, encontrándose apto para su sustentación.



Firma:

MSC. Milton Modesto García Castro

C.C. 0906617139

AGRADECIMIENTO

Agradezco principalmente a Dios, por ser el inspirador y darme las fuerzas para continuar en este proceso de obtener uno de mis más grandes anhelos.

A mi familia por ser el pilar fundamental en mi vida, la inspiración para cumplir mis sueños y mis metas.

A mi querida Universidad Laica Vicente Rocafuerte de la ciudad de Guayaquil.

A mis maestros por todo el aprendizaje y motivación dada en el transcurso de mi vida estudiantil.

A mis compañeros de aula, por la amistad y el buen compañerismo brindando en cada hora de clases.

A mi tutor Msc. Milton García Castro por toda la enseñanza dada en mis horas de tutorías.

Para todos ustedes mi más grande agradecimiento.

DEDICATORIA

El presente trabajo investigativo lo dedico principalmente a Dios, por ser el inspirador y darme las fuerzas para continuar en este proceso de obtener uno de mis más grandes anhelos.

Se lo dedico de todo corazón a mis padres Oscar Duarte y Elizabeth Andrade por ser mis pilares fundamentales, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, por confiar y creer en mí, por los consejos, valores y principios que me han inculcado, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirme en el gran profesional que hoy soy.

A mi hermana Alexandra Andrade por estar siempre presente, acompañándome con sus oraciones y por ser siempre el apoyo moral gracias por brindarme el empuje a lo largo de esta etapa de mi vida.

No puedo dejar de agradecerte especialmente a ti Adriana, quien estuvo en todo momento conmigo dándome esa ayuda que necesitaba para seguir adelante cuando me veías sin ganas de seguir con este sueño que se hizo realidad de poder ser Abogado y así poder tener un mejor futuro para nosotros.

A mi cuñado Paúl Cáceres gracias por los consejos y palabras de aliento, a Mis sobrinos Paul y Joan, Gracias por que a su corta edad me han dado ánimos de seguir adelante.

A todas las personas que me han ayudado y han hecho que el trabajo se realice con éxito en especial a mi Tutor Msc. Milton García Castro, sin usted y sus virtudes, su paciencia y constancia este trabajo no lo hubiese logrado tan fácil, ya que sus consejos fueron siempre útiles cuando no salían de mi pensamiento las ideas para escribir lo que hoy he logrado, Gracias totales aquellos que me abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos conmigo.

A mis amigos, con todos los que compartí dentro y fuera de las aulas, que se convierten en amigos de vida y aquellos que serán mis colegas, gracias por todo su apoyo y diversión.

¡Que nadie se quede afuera, se los dedico a todos!

ÍNDICE GENERAL

CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO ACADÉMICO	iv
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR	vi
AGRADECIMIENTO	vii
DEDICATORIA	viii
ÍNDICE GENERAL	ix
INDICE DE TABLAS	xii
RESUMEN	xiii
ABSTRACT	xiv
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	2
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	2
1.1 Planteamiento del Problema	2
1.2 Formulación del Problema	3
1.3 Sistematización del Problema	3
1.4 Objetivos de la Investigación	3
1.4.1 Objetivo General.....	3
1.4.2 Objetivos Específicos	4
1.5 Justificación de la investigación	4
1.6 Delimitación de la investigación	5

1.7	Idea a Defender	5
1.8	Línea de Investigación Institucional/Facultad.	5
CAPÍTULO II		6
MARCO TEÓRICO		6
2.1	Marco referencial	6
2.1.2	Teorías	9
	Muerte violenta por arma de fuego o arma corto punzante.....	9
	Accidente de Tránsito	9
2.1.3	Dificultades técnicas de la autopsia	10
2.1.4	Datos que se debe sustentar antes de practicar una autopsia	11
2.1.5	Durante el tiempo de la autopsia.....	12
2.1.6	Escenario de la muerte	13
2.1.7	Establecer una causa de muerte directa después de terminar la autopsia	20
2.1.8.	La práctica forense en el cantón Milagro.....	27
2.2	Marco conceptual	30
2.3	Marco legal	31
2.3.1	Constitución de la República del Ecuador	31
2.3.2	Ley Orgánica de la Salud	32
2.3.2.	Código Orgánico Integral Penal	33
2.2.3	Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.....	39
2.2.5.	Código Civil.....	41
CAPÍTULO III		42
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		42
3.6.1.	Análisis e Interpretación de la entrevista	44

CAPÍTULO IV	67
INFORME FINAL	67
4.1.Informe Final	67
CONCLUSIONES	69
RECOMENDACIONES	70
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	71

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Necropsias Realizadas en el cantón Milagro en el Año 2020	28
Tabla 2 Porcentaje Anual de Muertes Registradas en la Ciudad de Milagro en el Año 2020	29
Tabla 3 Lugar De Origen de la Muerte de la Víctima	30
Tabla 4 Población	43
Tabla 5 Muestra	43

RESUMEN

La presente investigación se ha realizado con el fin de dar a conocer los inconvenientes que padecen los profesionales médicos legistas y el personal de criminalística al momento de efectuar el procedimiento de autopsia legal a víctimas que llegan a la Sala de Autopsias Municipal de la ciudad de Milagro, dando a conocer los antecedentes de este procedimiento, los conceptos empleados, sus bases legales sobre lo importante que es realizarlo en víctimas por muertes violentas y lo importante que es para sus familiares, ya que es la única manera de obtener evidencia que sirva para efectuar un proceso judicial con garantías óptimas. La metodología empleada en esta investigación está basada en un estudio descriptivo, de carácter transversal que permitió recopilar datos específicos para el análisis e interpretación a cada pregunta efectuada a los profesionales en materia forense. Los resultados obtenidos en las entrevistas determinan que la Sala de Autopsia Municipal de la Ciudad de Milagro, cuenta con una infraestructura reducida para la cantidad de cuerpos que llegan, porque no solo se hacen procedimientos a víctimas que fallecen en la mencionada ciudad, sino que también de cantones aledaños como Naranjito, Yaguachi, El Triunfo, Bucay, Simón Bolívar, Naranjal, Jújan y Babahoyo, debido a que es la única sala de autopsias más cercana que cuenta con herramientas óptimas y que se encuentra en la zona, por esta razón los entrevistados concuerdan que se debe ampliar este espacio, implementar equipos, implementar herramientas e implementar laboratorios de análisis, con la finalidad de que este proceso se pueda realizar en un menor tiempo.

PALABRAS CLAVES: AUTOPSIA, NECROPSIA, MUERTE VIOLENTA, VÍCTIMA.

ABSTRACT

The present investigation has been carried out with the aim of making known the inconveniences suffered by forensic medical professionals and criminalistics personnel when performing the legal autopsy procedure on victims who arrive at the Municipal Autopsy Room in the city of Milagro, making known the background to this procedure, the concepts used, its legal bases on how important it is to perform it on victims of violent deaths and how important it is for their relatives, as it is the only way to obtain evidence that serves to carry out a judicial process with optimal guarantees. The methodology used in this research is based on a descriptive, cross-sectional study that allowed for the collection of specific data for the analysis and interpretation of each question asked of the forensic professionals. The results obtained in the interviews determined that the Municipal Autopsy Room in the city of Milagro has a reduced infrastructure for the number of bodies that arrive, because procedures are not only performed on victims who die in the city, but also in neighbouring cantons such as Naranjito, Yaguachi, El Triunfo, Bucay, Simón Bolívar, Naranjito, Yaguachi, El Triunfo, Bucay, Simón Bolívar, Naranjito, Yaguachi, El Triunfo and Bucay, Simón Bolívar, Naranjal, Jújan and Babahoyo, due to the fact that this is the only autopsy room closest to the area. For this reason, the interviewees agree that this space should be expanded, equipment should be installed, tools should be used and analysis laboratories should be set up, so that this process can be carried out in a shorter period of time.

KEYWORDS: AUTOPSY, NECROPSY, VIOLENT DEATH, VICTIM.

INTRODUCCIÓN

La autopsia de ley realizada a víctimas de muerte violenta, es un procedimiento obligatorio que permite esclarecer el fallecimiento de una persona y encontrar al o a los culpables de un hecho criminal. A la actualidad y con el avance tecnológico los médicos peritos legales asignados por la Fiscalía General del Estado del Ecuador y a pesar de que cuentan con las herramientas para efectuar este proceso legal, se enfrentan con el desafío de contar con un espacio muy reducido, el número de frigoríficos, mesas y mesones que existen en la Sala de Autopsias Municipal de la ciudad de Milagro para la cantidad de cuerpos que llegan a dicho lugar y sumado a la oposición de los familiares de las víctimas que no desean que se les efectúe el procedimiento legal debido a lo demorado que es el trámite, hacen que el proceso sea cada vez más complejo. Con esta investigación se pretende recomendar una solución a esta problemática.

La presente investigación se desarrolló de la siguiente manera:

Capítulo I: Está estructurado el planteamiento del problema, donde permite ubicar el problema a estudiar, se establecen los objetivos, tanto general como específicos, los que han permitido el desarrollo de la investigación, así también la justificación y la delimitación del problema.

Capítulo II: En esta parte del documento se aborda todo lo relacionado al marco teórico, donde se hace referencia de autores sobre la autopsia de legal, los conceptos e interpretaciones profesionales y sustentables para el presente trabajo investigativo.

Capítulo III: En él se efectúa el desarrollo de la metodología de estudio, la realización de las entrevistas a profesionales médicos legistas y criminalista para recabar información específica que permitirá obtener resultados para establecer las conclusiones y de la investigación.

Capítulo IV: En este capítulo se establece la propuesta, las conclusiones y recomendaciones con la finalidad de aportar con ideas para la posible solución al problema que se tiene en la sala de autopsia municipal de la ciudad de Milagro.

CAPÍTULO I

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del Problema

La muerte es la meta de todos a lo largo de nuestra existencia, es un proceso de desintegración celular y orgánica que ocasiona la desintegración total interna de un ser viviente, para esclarecer la causa de muerte de un individuo es determinante según el Código Orgánico Integral Penal, para realizar una autopsia y hallar las causas o circunstancia de la muerte, para poder indagar en hechos que se escapan del poder y conocimiento legal.

En el artículo 64 del Código Civil Ecuatoriano se establece que la existencia de la persona termina con la muerte, asimilando el momento de la extinción de la personalidad jurídica de la persona natural, con el hecho del fin de su existencia física, la autopsia tiene como objetivo aclarar las causas plenas de un fallecimiento, las cuales en muchas situaciones suelen ser muertes desconocidas, su objetivo más clave es determinar la existencia de algún posible culpable.

Para completar un proceso judicial cuando se halla un cadáver según la administración de justicia de nuestro país, es necesaria una autopsia con todos los determinantes y armas de ciencias auxiliares que van a ayudar a aplicar con justa aplicabilidad el derecho en el país.

El nivel de aceleración que ha tenido la ciencia en nuestro país ha dejado muy atrás a nuestra legislación penal y procesal, ya que por la falta de expertos facultativos dentro de nuestro país se deje a un lado a un proceso tan complejo y delicado por su importancia y objetivo como es la autopsia, y que sea solo un juez por apreciación propia y visual quien determine una causa de muerte, a esto se lo puede llamar una burla en el sistema de justicia de nuestro país.

Debido a la gran alza de crímenes que en el cantón Milagro y sectores aledaños existe actualmente, el no tener condiciones en infraestructura óptimas, y a la falta de un laboratorio de toma de muestras, hace que el proceso de necropsia conlleve mucho más tiempo de lo requerido.

Paralelamente a lo anterior, en nuestro medio todavía existe desconocimiento por parte de la población de la importancia de esta práctica legal, muchas veces se oponen a esta práctica y dicen por ejemplo “si ya sabemos que lo atropellaron para qué van a hacerle autopsia” muchas veces este tipo de situaciones terminan hasta en secuestros del cadáver de la morgue, mientras ellos ignoran lo que determinan nuestras leyes sobre la importancia de la autopsia, que la misma no solo radica en escudriñar dentro del cadáver, sino a su vez determinar las verdaderas causas de la muerte.

Esta investigación tiene como objetivo, socializar este acto jurídico médico legal al realizar la práctica forense de la autopsia de ley para que los ciudadanos de la ciudad de Milagro conozcan la importancia de esta pericia para la buena aplicación de la justicia y administración del Cantón.

1.2 Formulación del Problema

¿Cuál es la incidencia en el procedimiento de manipulación de cadáveres para determinar la causa de muerte en las personas del cantón Milagro de la Provincia de la provincia del Guayas en el año 2020?

1.3 Sistematización del Problema

¿Cuál es la importancia de la práctica forense en la determinación de las causas de muertes dentro del cantón Milagro?

¿En qué incide el procedimiento de justicia del cantón Milagro, en comparación con otras ciudades en las cuales se efectúe una buena práctica forense?

¿Por qué es necesaria la adecuación de la sala de autopsias en el cantón Milagro?

¿Es recomendable hacerle conocer a la ciudadanía del cantón Milagro la importancia de la práctica forense para determinar el nivel de justicia y sociedad del cantón?

1.4 Objetivos de la Investigación

1.4.1 Objetivo General

Analizar el adecuado procedimiento del tratamiento de cadáveres para establecer las causas de muerte, debido a la reducida infraestructura que posee la Sala de Autopsias

Municipal de la ciudad de Milagro al momento de realizar las autopsias los médicos forenses.

1.4.2 Objetivos Específicos

- Estudiar los parámetros actuales que emplean los médicos forenses de la ciudad de Milagro al momento de manipular un cadáver.
- Identificar qué medidas y protocolos emplean los médicos peritos del cantón Milagro, en comparación con otras ciudades al momento de ejecutar la práctica forense.
- Recomendar que se garantice una mejora en la implementación en los espacios de la sala de autopsias municipal de la ciudad de milagro.

1.5 Justificación de la investigación

Al fin de justificar el presente trabajo de investigación, se pretende manifestar jurídicamente la importancia que la justicia rige actualmente en el país, es por eso es necesario demostrar acerca de la importancia de la práctica forense para determinar las causas de muerte dentro del cantón Milagro; así como también lo importante que sería su aplicación en los casos de muerte en los que es difícil y contradictorio determinarla.

Esta investigación es confiable, se cuenta con fuentes doctrinales, así también con el respaldo de conocedores de la materia, para que esta sea respaldada metodológica y técnicamente.

En esta investigación se quiere determinar todo lo aprendido en clases, por se está dispuesto a demostrar con bases metodológicas suficientes, la importancia de éste tema para mejorar los procesos legales en el país y en el cantón, es por eso que se adquiere folletos, noticias, leyes en lo que determinare el apoyo constante a esta investigación, y dejando constancia que este escrito es de mi total autoría.

El presente tema de investigación es de interés, ya que permitirá realizar investigaciones adecuadas sobre todo en las causas de muerte donde existen dudas acerca de las circunstancias de la muerte, además que se podrá determinar los presuntos autores del asesinato de una manera eficaz.

1.6 Delimitación de la investigación

OBJETO DE ESTUDIO: Código Integral Penal, Código Civil, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General para el Funcionamiento y Desarrollo del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

CAMPO DE ACCIÓN: Medicina Legal y Ciencias Forenses.

LUGAR: Ciudad de Milagro.

ESPACIO: Profesionales médicos peritos legistas y personal de criminalística.

TIEMPO: 2020 – 2021.

1.7 Idea a Defender

Si existieren los suficientes espacios en la Sala de Autopsias Municipal del cantón Milagro ayudaría a que las prácticas forenses se ejecuten en menor tiempo posible y de esta manera se determinaría la causa de muerte de las personas.

1.8 Línea de Investigación Institucional/Facultad.

Sociedad civil, derechos humanos y gestión de la comunicación. / Derecho procesal con aplicabilidad al género, la identidad cultural y derechos humanos

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Marco referencial

En el ejercicio del abogado es de mucho valor la pericia de la autopsia de ley, al juez de garantías penales no le basta saber la causa necesaria de la muerte, sin formarse un juicio, donde las partes litigantes, los testigos y principalmente el médico legista que realizo la autopsia deben expresar las circunstancias que rodearon el hecho, como saber si la víctima estaba ebria, bajo de la acción de un estimulante o depresor del SNC, si padecía de alguna enfermedad, si había signos de cópula, la hora del suceso etc.

Al practicar una autopsia, se va anotando y dando a conocer los protocolos elaborados para el efecto, con la mayor minuciosidad posible, todo lo que se observa en el cadáver, describiendo y localizando con toda precisión los diversos detalles que presente en su examen externo y al abrir las tres cavidades.

Es penado omitir en el respectivo informe datos interesantísimos que puedan motivar preguntas del Abogado defensor y que al no poder ser contestadas dejarán al forense en situación delicada. “El valor del informe está en el protocolo de autopsia, que no puede ser contradicha, salvo que haya sido presenciado por otros médicos autorizados por el Juez en calidad de peritos adjuntos”.

Medicina Legal

(Núñez, 2004) “La Medicina Legal constituye la unión entre la medicina y el derecho permitiendo la aplicación de conocimientos médicos y jurídicos con el objeto de lograr respuestas a cuestiones legales” para este autor, la rama aplicable de la medicina legal es amplio, ya que participan ramas biológicas, que suman un estrato del ámbito legal, pero la misma constituyen o forman una amplitud en su contenido y eminente contenido para aplicar en el ámbito del derecho, pero la misma amplitud de su contenido y la naturaleza eminentemente aplicativa de esta ciencia hace difícil encontrar una definición suficientemente expresiva.

La prueba

(Aguilar, 2016) La noción de prueba ha estado presente en toda manifestación de la vida humana, y al igual que la sociedad ha evolucionado, la prueba lo ha hecho también, se convierte en la piedra angular de todo razonamiento, probar no es otra cosa que demostrar que un hecho ha existido de un modo determinado y no de otro, por lo tanto, la conceptualización de este término, estará dado de acuerdo a la actividad y circunstancias que se la aplique; en definitiva la prueba pericial es el medio de comprobación de las circunstancias ocurridas en un determinado entorno y para esto los peritos son los encargados de realizar dicha actividad. Para este autor los medios de prueba son fundamentales en cada aspecto para la determinación de culpabilidad o causa dentro de un homicidio, muerte accidental o natural.

(Coello, 2017) Las investigaciones y métodos practicados y estimados en la etapa de instrucción fiscal, tomarán la denotación de prueba cuando sean presentadas y evaluada en la fase de juicio. De forma adicional, la prueba en el proceso penal ecuatoriano, tendrá que cumplir con los compendios determinados de la normativa oportuna; es decir, la prueba tendrá que ser oportuna; tomando en cuenta que los elementos de convicción se presentan en la evaluación y preparación del juicio; sin embargo, la práctica tendrá lugar, de forma exclusiva en la audiencia de juicio. Así mismo, existirán temas excepcionales donde el testimonio anticipado pueda ser estimado como prueba.

(Santelices, 2014) La prueba es considerada un recurso legal, por medio del cual se concreta acreditar o desacreditar un hecho, por las partes en disputa, se asume las dos partes igualdad en derecho para hacer uso de este recurso legal. La prueba es favorable a la parte que tenga las mejores circunstancias probatorias, se atribuye casi de manera automática, la repartición de la carga de la prueba.

(Vilema, 2005) Nuestro país no todas las ciudades cuenta con suficientes equipos técnicos que ayuden al médico legista a un mejor desempeño de sus funciones, teniendo que limitarse a cumplir su trabajo con la colaboración básica de equipos que en otros países son obsoletos. En todo caso, a través de la labor del médico legista se ha logrado descubrir crímenes en los cuales aparentemente no se aclaraba la verdad y se descubriría a sus autores. Por lo cual, no hay que descartar el riesgo de ejercer esta profesión, que a pesar de sus limitaciones está investida de nobleza y ayuda para un mejor nivel de ejercicio de la ley y la justicia. Esta autora trata de explicar la falta de equipos y de

personal especializado que tiene Ecuador en esta rama, a su vez se refiere al riesgo que es tomar esta carrera saber que, de la aprobación, el riesgo y la dedicación que se emplee en este va a depender la determinación de causal de muerte de una persona.

(Peñaherrera, 1915) La Jurisprudencia y la Medicina se proponen fines muy diversos, esencialmente diversos: aquella, el imperio de la justicia y el triunfo del derecho en la vida social; está el alivio de las dolencias físicas del hombre y la lucha contra el más formidable de sus enemigos materiales, la muerte. Pero, así y todo, la ley universal de la armonía, que en todos los órdenes de cosas nos ofrece el interesante contraste de la unidad en la variedad, nos presenta también a estas dos ciencias tan diversas aunadas en la importantísima labor que corresponde a la primera, pero que a veces no puede ser ejecutada cumplidamente sin el auxilio de la segunda. Hoy se controvierte sobre la nulidad de un testamento de un anciano sospechoso de demencia senil o decrepitud, o de un moribundo cuyas alteraciones morbosas unidas a la postración de fuerzas, el horror de la muerte, y tenían tal vez desequilibradas sus facultades mentales; mañana se ofrecen en el foro las difíciles cuanto trascendentales cuestiones sobre estado civil y capacidad jurídica; y en casi todos estos casos y otros análogos, que comprometen frecuentemente cuantiosos patrimonios y hasta la honra de las familias, la Medicina se asocia a la Jurisprudencia, y el abogado y médico tienen que aunar sus esfuerzos para la consecución de un fin único, el triunfo del derecho, como consecuencia del cabal esclarecimiento de los hechos.

La investigación criminalística

(Jaime, 2016) La investigación se puede definir como la serie de pasos que dan respuesta lógica a una pregunta específica, en este sentido, la Criminalística como ciencia multidisciplinaria reúne conocimientos generales, sistemáticos ordenados, verificables e infalibles, esta es mucho más segura en comparación con el testimonio de testigos. La naturaleza de la Criminalística es explicativa, todas las ciencias que con ella colaboran así lo demuestran, tienden a conseguir una respuesta racional y coherente a las incógnitas criminales. La Criminalística estudia y delimita su campo de acción a la realización formal del delito; a los hechos que constituyen el crimen como resultantes de esa conducta, y su acción termina con la prueba, sin interesarse por la conducta anterior o posterior del delincuente.

(Vaca, 2003) La Criminalística proporciona auxilio a la Fiscalía en la fase de investigación, en virtud que cuando se ha cometido una infracción, el responsable deja casi siempre en el lugar de los hechos indicios de su presencia y de la comisión del delito; en algunas ocasiones también se lleva algunas evidencias del lugar de la infracción o de la propia víctima, presentándose por consiguiente un intercambio de indicios entre el autor, la víctima y el lugar de los hechos.

(Montiel, 2018) Es el conjunto de técnicas como parte del sistema de identificación de personas, considero son indispensables para el esclarecimiento de un hecho delictuoso en donde se vea comprometida la vida de una persona y a simple vista resulte difícil identificarla; precisamente la adecuada aplicación de estas técnicas le permitirá al criminalista y al Fiscal, determinar la identidad de la víctima, para el efecto se requiere la participación de profesionales altamente capacitados para la utilización de las citadas técnicas, al igual que el instrumental técnico - científico apropiado que le permita al investigador cumplir dicho fin.

2.1.2 Teorías

Los caracteres más frecuentes que motivan a las autopsias o exhumaciones dentro del Cantón Milagro son:

Muerte violenta por arma de fuego o arma corto punzante

(Sánchez Bustamante, 2018) “La muerte violenta es aquella que ocurre como consecuencia de la acción de un agente externo”, sea provocada por diferentes razones, la muerte violenta por arma de fuego o arma blanca a la actualidad es una de las muertes con mayor porcentaje en el Ecuador.

Según los registros de la Secretaria de la Sala de Necropsia de Milagro, en el año 2020 las muertes violentas provocadas por arma de fuego o arma corto punzantes son el 26% de muertes provocadas en esta ciudad.

Accidente de Tránsito

(León Patiño, 2018) En Ecuador los accidentes de tránsito, los tipos de vehículos que tienen las tasas más altas son los ocurridos en motocicletas y automóviles, los cuales provocan choques, atropellamientos lo cual se ha vuelto un problema prioritario de salud pública en nuestro país.

En Milagro este tipo de muertes ocupa un lugar significativo en los registros de la Secretaria de la Sala de necropsias el 58%, siendo esta la principal causa de autopsias registradas.

2.1.3 Dificultades técnicas de la autopsia

Como en todas las áreas del ejercicio profesional, la dificultad de los casos oscila en un amplísimo espectro, desde las autopsias que no presentan ninguna dificultad especial, como pueden ser las muy frecuentes de muerte súbita por cardiopatía isquémica, tromboembolia pulmonar o rotura de aneurismas ateroscleróticos de aorta abdominal, hasta las que constituyen el mayor reto para el médico forense a la hora de practicarlas. Nos referimos a aquellas que se relacionan con tratamientos quirúrgicos o procedimientos diagnósticos invasivos bajo anestesia local o general. (Wolfe, 2011)

La problemática de este tipo de autopsias está condicionada por la diversidad y la complejidad de los casos, que puede incluir a todas las especialidades de la profesión médica.

Las dificultades técnicas de las mismas destacan sobre todo en las muertes postoperatorias, en las que los edemas, exudados, adherencias, abscesos, etc. dificultan extraordinariamente la disección y, en consecuencia, el reconocimiento de los hallazgos.

En las muertes relacionadas con la anestesia, el problema fundamental es la ausencia de hallazgos. Los fallecimientos relacionados con las especialidades que mencionamos a continuación pueden plantear al médico forense problemas de especial dificultad, pues a veces el fallecimiento se relaciona con un procedimiento del cual el forense ni siquiera ha oído hablar, como los que se practican en las siguientes especialidades.

- **HEMODINÁMICA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA.**
- **RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA.**
- **NEUROCIRUGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.**
- **ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA.**
- **MEDICINA NUCLEAR.**

2.1.4 Datos que se debe sustentar antes de practicar una autopsia

Si la muerte fue extra hospitalaria, se procurará disponer de todos los antecedentes patológicos existentes. Si el fallecimiento se produjo en un hospital, deben tenerse presentes las siguientes recomendaciones:

Nunca se debe empezar la autopsia si no se dispone de la historia clínica completa con todas las exploraciones complementarias. En la actualidad, muchos procedimientos invasivos son grabados en vídeo, en cuyo caso puede ser muy importante disponer de dichos registros.

Los dispositivos colocados durante la asistencia no deben ser retirados. Se debe remitir orden al hospital para que, a los cadáveres que sean subsidiarios de autopsia médico-legal, no se les retiren los dispositivos asistenciales que estaban insertados cuando se produjo el fallecimiento, especialmente agujas y catéteres intravasculares, sondas de cualquier tipo (oro-traqueales, nasogástricas, uretrales, etc.), drenajes, sensores de monitorización, etc., ya que su retirada puede, muchas veces, dificultar la investigación de la autopsia.

Igualmente, se debe contactar con el hospital para que cualquier muestra de sangre u otro producto biológico del paciente fallecido que pueda conservarse en el laboratorio no se elimine y sea remitido para completar la investigación. Esta recomendación, y la citada en el punto anterior, deben ser instrucciones permanentes a hospitales y servicios sanitarios asistenciales del área geográfica correspondiente al servicio de patología forense, para que las tengan en cuenta en todos los fallecidos que vayan a ser objeto de una autopsia médico-legal. (López Guamán, 2015)

Si el hospital dispone de unidad de gestión de riesgos clínicos, esta puede agilizar la remisión de la documentación, las muestras y la demás información necesaria.

Si la muerte ocurrió durante un procedimiento (cirugía, radiología intervencionista, etc.), se procurará todo el conocimiento posible sobre el mismo (técnicas, complicaciones, etc.).

El asesoramiento clínico especializado es otro punto, de extraordinaria dificultad en la práctica, que el patólogo forense debe tratar de conseguir de la forma más razonable posible, y al que nos referiremos posteriormente.

Intentar anticiparse a las cuestiones que van a plantearse. Desde las preguntas que pueden hacer los familiares del fallecido, hasta las que se pueden plantear en un juicio oral, si este llega a celebrarse.

2.1.5 Durante el tiempo de la autopsia

La Recomendación siempre es que en los cadáveres portadores de tubo orotraqueal, antes de iniciar la apertura de cavidades comprobar, mediante una pequeña incisión en el cuello, si el tubo orotraqueal está o no correctamente insertado. Esto es especialmente importante cuando la muerte ocurrió durante la anestesia (muertes intraoperatorias, muerte en la mesa de quirófano) o en la asistencia por los equipos de emergencias sanitarias.

Si se tratara de indebida intubación esofágica, que puede ser una causa de muerte en la mesa de quirófano, muerte relacionada con la anestesia, Knight recomienda, para el caso de que el tubo hubiese sido retirado antes de la autopsia, la búsqueda de un anillo de edema en la mucosa esofágica producida por el borde del tubo o el manguito.

También se puede revisar en el estómago, incluso en las primeras asas del intestino delgado, la presencia en su interior de abundante gas anestésico que habría penetrado por la referida intubación esofágica.

- Las bolsas de sangre, de soluciones parenterales, etc., deben conservarse.
- No delegar la evisceración ni la disección en los auxiliares. La realidad es que el profesional que eviscera el cadáver es el primero que tiene información de todos los hallazgos y, por consiguiente, se convierte en el director de la autopsia. Esta responsabilidad corresponde exclusivamente al médico forense.
- Documentar todos los hallazgos, incluidas todas las pruebas del tratamiento médico que se identifiquen en la autopsia. Cualquier hallazgo debe registrarse cuantitativamente y cualitativamente (tamaño, volumen, aspecto).
- Las incisiones para la autopsia deben eludir cicatrices, incisiones quirúrgicas y cualquier signo de intervención médica.
- Fotografiar todos los hallazgos positivos y negativos que sean pertinentes. Documentar también los hallazgos negativos puede ser especialmente importante en algunas situaciones. Es decir, tener pruebas de lo que se puede pensar que

ocurrió, pero realmente no se produjo. Las fotografías se tomarán con testigo métrico y escala de color si se dispone de ella.

- Siempre deben examinarse y tomar especímenes de todos los órganos (suprarrenales, tiroides, próstata, útero y anexos, etc.).
- El análisis histopatológico y toxicológico es obligado siempre, con toma de muestras completa de fluidos (sangre periférica y central, humor vítreo, orina, líquido cefalorraquídeo y bilis), órganos y tejidos.
- Los estudios microbiológicos, bioquímicos, etc., cuando estén indicados.
- En las muertes intraparto, no olvidar el examen de la placenta, el cordón y las membranas.
- Cuando se sospeche fallo de dispositivos implantados (marcapasos, desfibriladores automáticos implantables, válvulas cardiacas, bombas de infusión, etc.), deben retirarse con todas las garantías y remitirse al centro oportuno para su estudio.
- Procedimientos especiales de autopsia (considerar la posibilidad de embolia gaseosa si la muerte ocurrió durante o inmediatamente tras una inyección extravascular o en una cavidad corporal: neumotórax, extracción en bloque, extracción encéfalo-medular en continuidad, etc.)

2.1.6 Escenario de la muerte

Es un acto médico legal que constituye la primera etapa en el proceso de autopsia. Se le conoce también como levantamiento del cadáver, investigación en la escena del suceso, descripción del lugar del crimen, descripción del ambiente y observaciones sobre el lugar del suceso entre otros y puede definirse como "el estudio multidisciplinario, cuidadoso y documentado del cadáver y del lugar donde se produjo la muerte o donde se ha hallado el cadáver, llevado a cabo por el médico forense, el juez de instrucción, los investigadores judiciales, con fines legales". Su importancia deriva en que puede brindar la información necesaria para establecer la correcta manera de muerte. (Pachar Lucio, 2018)

El sitio del hecho es un sector del espacio donde tuvo lugar un determinado acto y su configuración y amplitud están determinadas por los rastros, huellas y demás elementos u objetos que pueda contener. Puede ser cerrada si está circunscrita topográficamente como una casa, semi abierta cuando hay referencias laxas que permiten delimitarla como una carretera o abierta cuando no hay patrones que sirvan para delimitarla, como un predio.

El personal que interviene debe constituir un equipo multidisciplinario conformado por los investigadores, el personal técnico (planimetría, fotografía, balística), personal de laboratorio de ciencias forenses (bioquímica y toxicología), antropólogos, entomólogos, médicos forenses y cualquier otro que por su experiencia, profesión, arte u oficio pueda ser útil en la recolección y estudio de la evidencia. Siempre los primeros que deben llegar al lugar de los hechos son la Autoridad Judicial, el personal de audiovisuales y los investigadores, quienes según corresponda a cada caso y dependiendo de las circunstancias determinan el resto del personal perteneciente al Organismo de Investigación Judicial que será citado al sitio.

Todo el personal que asiste a la escena debe realizar su labor eficazmente y en conjunto en forma ordenada y metódica, documentando todos los pasos, ya que solo puede realizarse una vez y no es posible repetirla. Además, deben tener en cuenta el principio de transferencia que conlleva la interacción de dos cuerpos o de un cuerpo y un objeto donde ocurre transferencia de materia entre ellos, intercambio que puede darse entre aquellos individuos relacionados de modo directo con los hechos, así como entre el equipo de investigación y el cadáver. Para proteger el lugar es recomendable el uso de gorro, cubrebocas, batas, botas y guantes para todo el personal en contacto directo con la escena; evitar el ingreso de personal innecesario y mantener un listado de quienes entran al sitio.

Los primeros en ingresar al lugar son el juez instructor y los investigadores, el médico forense no tocará ni cambiará de posición el cadáver sin autorización expresa del juez instructor en conformidad a lo estipulado en las leyes costarricenses. Una vez que es autorizado a proceder y previo conocimiento de la información recolectada por aquellos que lo han precedido en el lugar, desempeña un papel específico cuyo objetivo es:

1. Corroborar el diagnóstico de muerte.
2. Formular una valoración preliminar de la data de la muerte.
3. Formular una valoración preliminar de las lesiones que presenta el cadáver.
4. Identificar el lugar donde se produjeron las lesiones y el de la muerte.
5. Formular una valoración preliminar del origen y causa de la muerte.
6. Formular una valoración preliminar de la secuencia de los hechos que condujeron a la muerte.

COMENTARIO:

Todo lo anterior, teniendo siempre en cuenta que el estudio del cadáver en el escenario de muerte es una descripción inicial del mismo y, por tanto, al realizar el examen del mismo se debe buscar cumplir con los objetivos antes señalados al mismo tiempo que se evita una manipulación excesiva que pueda interferir con la Autopsia Médico Legal, momento en el cual se realizara la valoración definitiva del fallecido.

Corroboración de la muerte de una persona

(López Guamán, 2015) Primero, el médico forense debe corroborar el fallecimiento de la persona, ya que ante menor indicio de vida debe ordenar el traslado urgente de la víctima al centro médico más cercano. Una vez establecida la muerte de la persona, debe efectuar el examen externo del cadáver y llenar el formulario existente en la Sección de Patología Forense para escenarios de muerte Ciencia Forense: ¿cómo usar la ciencia y la tecnología para desvelar lo ocurrido?

1. Su propio bosquejo del escenario, aunque exista un registro fotográfico del mismo.
2. Anotar la posición y postura del cuerpo.
3. Realizar la descripción de las ropas, así como el estado de conservación, calidad de los materiales, la concordancia con el sexo de la persona que las portaba, de orden o desorden, si presentan daño o alteración, así como su posible relación con objetos cercanos, asistencia médica, arrastre del cuerpo. Además, siempre tomando en cuenta el principio de transferencia descrito previamente, describir y recolectar fibras, cabellos, vidrio u otros elementos visibles a simple vista y anotar si hay manchas visibles de origen orgánico (sangre, semen, saliva, etc.), pintura.
4. Describir los fenómenos cadavéricos presentes en el cadáver que permitan establecer un intervalo post mortem:
 - a. Temperatura del cadáver. Puede hacerse rectal o hepática. La primera tiene el inconveniente de que puede alterar evidencia en casos donde se sospecha un posible delito sexual o se requiera de un frotis anal según la historia médica recolectada. En Costa Rica generalmente se toma la temperatura hepática. Es importante anotar la temperatura ambiental y las condiciones climáticas de la escena para realizar la correlación correspondiente.
 - b. Livideces cadavéricas (livor mortis). Localización de las mismas y si modifican o no.

- c. Rigidez cadavérica (rigor mortis). Distribución de la misma en los distintos segmentos corporales (mandíbula, cuello, miembros superiores y miembros inferiores).
 - d. Espasmo cadavérico. Localización y descripción del mismo.
 - e. Reacciones pupilares (miosis o midriasis) y signos de deshidratación cadavérica mediante la observación de los ojos y con los signos de Stenon Louis y Sommer.
 - f. Putrefacción cadavérica: Anotando los hallazgos correspondientes a las diferentes fases: mancha verdosa abdominal, el veteado venoso y su distribución, enfisema en los tejidos y su distribución, tejidos licuados (periodo colicuativo) y la reducción esquelética.
 - g. Antropofagia cadavérica: descripción de la ubicación de la misma, así como la presencia de larvas que son útiles en el establecimiento del periodo post mortem.
 - h. Otros fenómenos cadavéricos como la momificación, la adipocira y la codificación.
5. Localizar y describir los diferentes traumas presentes en el cadáver, de esta manera como su posible relación con objetos, muebles o enseres de la escena, siempre sin alterar la morfología de las mismas, ya que el examen a profundidad de estas se realizará durante la respectiva autopsia.
 6. Describir la cantidad, morfología y distribución de la sangre encontrada en la escena. En general se debe tratar de cuantificar la cantidad de sangre encontrada o describir la extensión donde la misma se ubica, si es líquida o costra, su coloración, donde hay manchas o gotas, su ubicación en el cadáver y sus ropas (ya que al ser trasladarlo podría modificarse) y su posible relación con las heridas que presenta el cuerpo.
 7. Formular una valoración preliminar de los hechos que condujeron a la muerte, así como la causa y manera de muerte, siempre y cuando los hallazgos lo permitan y no exista duda, en cuyo caso deberá esperarse la autopsia para establecerla.
 8. Describir el lugar y los alrededores anotando el estado de orden o desorden de los muebles y los objetos, posición y estado de los espejos, distancia del agente empleado para causar las lesiones en relación con el cuerpo, distribución y aspecto de las manchas, existencia de medicamentos, existencia de sustancias tóxicas,

notas o documentos médicos. Además, anotar si la escena fue alterada por familiares, equipo de atención médica o los mismos investigadores.

9. Recolectar información relacionada con los hechos de las personas en el sitio, tanto del personal encargado de la investigación, como de familiares y vecinos en caso de ser necesario.

COMENTARIO:

Todo lo establecido anteriormente hace referencia al manejo básico y cuidados generales que deben tenerse al asistir a cualquier escenario de muerte. Sin embargo, y dependiendo de la sospecha establecida en cada caso particular, deben anotarse una serie de datos específicos.

Accidentes de tránsito: Debe anotarse la ubicación de la víctima (calle, acera, dentro, fuera o debajo del vehículo), huellas de frenado, condiciones de visibilidad, altura del bumper del vehículo en caso de atropello, tipo, color de la pintura y daños en la pintura. Para los ocupantes del vehículo, la posición que ocupaban dentro del mismo, uso del cinturón de seguridad, casco o airbag.

Heridas por proyectil de arma de fuego: posible posición de la víctima al ser herida, buscar huellas de tatuaje y marcas de pólvora en piel y orificios de entrada y salida. Descripción de las manchas de sangre u otros fluidos biológicos en la escena.

Heridas por arma blanca: accesibilidad al sitio de la herida. En caso de contar con la posible arma, describirla su forma, tamaño y medidas.

Intoxicaciones: Buscar tóxicos y medicamentos o las envolturas de los mismos (pastillas o inyectables) anotando el tipo y cantidad encontrada. Revisar la presencia de agujas, jeringas.

Caídas y precipitaciones: anotar la altura desde la que se produjeron y las características del punto de impacto (superficie plana y dura como piso, cemento, agua o superficie irregular como escaleras, rocas. Establecer una estimación de la altura y la distancia en el plano horizontal desde el punto de precipitación al de impacto. Comprobar la existencia de sillas, taburetes, escaleras para acceder al sitio. Indicar posibles sitios de trauma durante la trayectoria.

Asfixias mecánicas: si el cadáver presenta signos de asfixia se deben buscar en la escena sustancias u objetos que puedan obstruir las vías aéreas superiores, desorden en la habitación que sugiera lucha. Describir los lazos y los nudos, los cuales deben trasladarse luego con el cadáver sin ser retirados, anotar si la ahorcadura es completa o incompleta, altura aproximada desde el suelo y accesibilidad.

En casos donde se sospecha una actividad auto erótica, se requiere diagnóstico diferencial con agresión sexual, por lo que es importante registrar la presencia de literatura erótica o pornográfica. En posibles asfixias posicionales es muy importante la descripción detallada de cómo está ubicado el cuerpo, ya que la misma constituye un diagnóstico diferencial. En los cuerpos rescatados del agua observar la presencia de alteraciones características de la asfixia por sumersión (hongo de espuma, cutis serina), restos de arena, tipo de ropa que viste la persona, la temperatura del agua en casos sospechosos de hipotermia.

Delitos sexuales: Debe describirse el estado en que las ropas están colocadas, si hay lesiones o fluidos visibles en las áreas extra genitales, para genitales o genitales, marcas de sigilación, mutilaciones.

Aborto e infanticidio: en los casos de aborto se deben buscar restos placentarios, manchas de líquido amniótico, meconio, unto sebáceo y sangre. Presencia de instrumentos ginecológicos y/o medicamentos que puedan usarse con fines abortivos. En infanticidios la información relacionada con el tiempo de trabajo de parto, quien lo atendió y los datos de la paridad de la madre.

Muerte súbita: la existencia de enfermedades previas (diabetes mellitus, hipertensión arterial, epilepsia), síntomas coronarios sin diagnóstico de patología, consumo de drogas y alcohol, violencia doméstica, traumas recientes, historia familiar de muerte súbita, hospitalizaciones, indicios de muerte violenta.

Muerte súbita infantil: al tratarse de un hecho de diagnóstico por exclusión de causas conocidas, debe recolectarse todos los documentos médicos del niño, anotar cuando fue la última vez que fue alimentado, con qué y quién lo hizo, revisarse el sitio donde ocurrió el hecho, examen de la cuna o cama, ropas que vestía, juguetes con los que dormía, posición en la que fue encontrado (cabeza cubierta o aprisionada con el colchón o lateral

de la cuan), temperatura de la habitación, centros de calor y posibilidad de gases tóxicos próximos al sitio del suceso (cocinas, dispositivos eléctricos).

Quemaduras: la presencia de líquidos o agentes productores del fuego, la quemadura o gases tóxicos, el grado de destrucción del lugar, la ubicación de los cuerpos en el sitio, el foco del incendio y su relación con las quemaduras del cadáver, posibles fuentes de trauma post mortem (derrumbamientos sobre el cuerpo o al ser extraído por el personal de bomberos o emergencias médicas).

Descarga eléctrica: anotar si existen sitios de corto circuito, conexiones defectuosas, implementos eléctricos en mal estado y alambres descubiertos y revisarlos para comprobar si en los mismos hay cabellos o tejidos de la víctima. Verificar la presencia de agua o humedad en el sitio que facilitara la descarga. Buscar las lesiones por corriente eléctrica en la piel (marca eléctrica) o la marca cutánea arborescente en el electro fulguraciones.

Asfixia Química: generalmente asociadas a exposición industrial, cercanía con pozos, cloacas, minas, túneles, tanques de almacenamiento, la ventilación del sitio del suceso, presencia de gases o tóxicos en el ambiente.

Golpe de calor, hipotermia y delirium: registrar la temperatura del cadáver y el ambiente y presentar atención al grado de humedad ambiental, ropa mojada o "desnudo paradójico".

Una vez finalizadas las pericias en el sitio debe procederse con el levantamiento del cuerpo, el cual debe ser introducido dentro de una bolsa plástica con protección de las manos en los casos necesarios (homicidios), todo para evitar la contaminación del mismo durante el traslado a la morgue. Además, evitar lanzarlo, fraccionarlo, arrastrarlo, golpearlo para prevenir alteraciones peri y post mortem en el cuerpo.

El equipo mínimo con que debe contar el médico forense al acudir a sitio del suceso está constituido por papelería correspondiente al protocolo para el examen de la escena de muerte y gráficos del cuerpo humano, batas, guantes, gorros y mascarillas desechables, cinta métrica y regla, termómetros para temperatura corporal y atmosférica, tijeras, hojas y mango de bisturí, pinzas, tubos de ensayo y jeringas, sobres.

Además, según la literatura consultada estos maletines también pueden contener lupas, estetoscopio, esfigmomanómetro, reactivos para huellas dactilares, brochas, cámara fotográfica, lámparas de luz alterna, brújula y lápices de color. En Costa Rica, la toma de huellas dactilares, recolección de elementos con luz alterna y la ubicación geográfica del cuerpo son labores de otros peritos del Organismo de Investigación Judicial por lo que el equipo necesario para estas labores no se contempla dentro del requerido por el médico.

2.1.7 Establecer una causa de muerte directa después de terminar la autopsia

Finalizada cualquier autopsia, se debe comunicar inmediatamente al juzgado el origen y la causa de la muerte para que pueda practicarse la inscripción de la defunción, así como cualquier prevención sobre la incineración y el traslado del cadáver. Por muchas razones, creemos que no se debe incluir en estas comunicaciones ni en las conclusiones de los informes la llamada etiología médico-legal, aunque sí colaborar con los jueces y fiscales en esta tarea.

Establecer el origen y la causa de la muerte en estos casos es un escollo que puede llegar a ser muy comprometido.

Cuando no se pueden establecer dichos diagnósticos, por ser necesario conocer los resultados de todos los estudios complementarios que se hayan solicitado, se pueden establecer provisionalmente como pendientes de estudios. Si no se llegaron a conocer razonablemente el origen y/o la causa, se establecen como indeterminados.

En la supuesta mala praxis, si la causa de la muerte fue fundamentalmente la enfermedad o la lesión que motivó la intervención médica, el origen de la muerte se establece como natural o violento, según se trate. El problema se plantea cuando la causa ha sido en exclusiva o fundamentalmente el procedimiento médico. En estos casos, y en todos los que no es exclusivamente seguro un diagnóstico, parece recomendable acudir a Origen: sin clasificar. Complicación de la terapéutica, como indican algunos patólogos forenses norteamericanos.

Para establecer el origen y la causa de la muerte en estos casos es muy útil el estudio de Caplan, que establece cinco posibilidades cuando la muerte se presenta en relación con una intervención médica, señalando ejemplos para cada uno:

- Clase I: la muerte se debe exclusivamente a la enfermedad. El caso típico es el de un paciente que llega al hospital en estado crítico con el diagnóstico de rotura de aneurisma aterosclerótico de aorta abdominal, se interviene de urgencia y fallece. Se trata de una muerte de origen natural y su causa es la rotura de un aneurisma aterosclerótico de aorta abdominal.
- Clase II: la muerte se debe a la enfermedad potenciada por el procedimiento. Por ejemplo, una mujer de 62 años de edad, con antecedente de hipertensión arterial bien controlada, que es sometida a histerectomía abdominal electiva. En el postoperatorio inmediato, al tercer día muere de forma súbita. En la autopsia se aprecia aterosclerosis coronaria grave con afectación de tres vasos e isquemia miocárdica reciente en el examen microscópico. Aquí la intervención ha sido un factor contribuyente, pero la causa fundamental ha sido la cardiopatía isquémica. En este caso, el origen sería natural y la causa sería infarto agudo de miocardio debido a cardiopatía isquémica e hipertensiva. En la parte II del certificado de defunción se puede consignar, como otro estado patológico significativo que contribuyó a la muerte: cirugía abdominal reciente.
- Clase III: zona gris, participación ambigua. Un ejemplo, varón de 70 años de edad diagnosticado de cardiopatía isquémica que es sometido a angioplastia coronaria percutánea. Durante la dilatación de una estenosis coronaria con el balón, desarrolla una arritmia maligna refractaria a todos los tratamientos aplicados y fallece. La muerte ocurre durante un procedimiento del que se conoce que tiene un riesgo de serias complicaciones. Aquí el diagnóstico de la causa de la muerte a consignar sería arritmia cardíaca durante angioplastia por aterosclerosis coronaria. El origen más adecuado sería indeterminado, por participación del aterosclerosis coronaria preexistente y el procedimiento terapéutico.
- Clase IV: el procedimiento terapéutico tiene un efecto predominante en la producción de la muerte. Aquí se encuadraría el mayor número de casos de complicaciones de la terapéutica. La participación de la enfermedad preexistente en la producción de la muerte se refiere a la limitada capacidad del paciente a tolerar complicaciones, comparada con un sujeto completamente sano. Un ejemplo sería un paciente cirrótico que tras la colocación de un catéter en la subclavia desarrolla un hemotórax masivo y fallece. En la autopsia se encuentra una perforación de la vena subclavia y de la pleura parietal contigua. Esto también le puede ocurrir a un sujeto sano, pero en este caso la coagulopatía asociada a la

cirrosis ha tenido un papel que ha contribuido a producir la muerte. En este fallecido, la causa de la muerte en la Parte I debe ser hemotórax por perforación de la vena subclavia durante la colocación de un catéter central, en la Parte II, coagulopatía debida a cirrosis hepática.

- Clase V: la muerte se debe exclusivamente al procedimiento. Por ejemplo, un joven deportista de 23 años de edad va a ser intervenido de una lesión del ligamento cruzado anterior de la rodilla. Durante la inducción de la anestesia general desarrolla un cuadro de hipotensión del cual no puede ser recuperado. Esta es la llamada reacción idiosincrásica a la anestesia general, que sería la causa y el origen: complicación de la terapéutica.

Las contusiones dos grandes grupos: Contusiones Simples y Contusiones Complejas.

Contusiones simples. - Son: el apercaminamiento, la excoriación, la equimosis, los derrames y la herida contusa.

Apercaminamiento. - Consiste en lesiones de aspecto de pergamino, amarillenta, sin reacción inflamatoria circundante.

Ejemplo: Una lesión post mortem.

Excoriación. - Pérdida de las capas superficiales de piel por contusiones. Ejemplo Excoriaciones lineales de la fase de arrastre en las víctimas de atropello por vehículo automotor.

Estigmas ungueales. - son las marcas dejadas por los bordes de las uñas, el pulpejo de los dedos, y ocasionalmente, los bordes de los mismos cuando han actuado sobre la piel de la víctima con un mecanismo de presión

Equimosis o cardenal. - Consiste en la extravasación e infiltración sanguínea en el espesor de los tejidos contundidos, desaparece en tres semanas, no causa incapacidad temporal ni deja secuelas. Ejemplo: El moretón o cardenal que se produce en los párpados y región periorbitaria luego de un golpe de puño.

Derrames. - Los derrames sanguíneos consisten en el depósito de sangre en el espesor de la dermis sin sobrepasar la aponeurosis muscular superficial, se distinguen en "Hematoma", ¿"chichón" o "chichota"?, si es pequeño, y "bolsa sanguínea" si es mayor. Ejemplo: Un golpe producido con un madero en la cara a lado del pómulos.

Herida contusa. - Son soluciones de continuidad de la piel por la acción de instrumentos contundentes. Ejemplo: la pedrada o garrotazo que al golpear la frente o la cabeza producen una herida.

Contusiones complejas. - Son la mordedura, el aplastamiento, el arrancamiento, la precipitación y la caída.

En el informe estadístico de defunción los datos que deben contener principalmente

1. El lugar y fecha donde se emite para determinar donde fue inscrito el suceso.
2. Identificación del cadáver esto es: sexo, fecha de nacimiento, fecha del fallecimiento, edad al fallecer, lugar del fallecimiento, esto es indispensable para poder realizar investigaciones y conexiones del fallecido con otras personas.
3. Cuando se trate de mujeres se debe detallar si estuvo embarazada cuando falleció, en que semana de gestación estaba al fallecer, recibió control médico (control de embarazo)
4. Estado civil conyugal (para personas mayores de doce años), donde ocurrió el fallecimiento, quien certifica, residencia habitual del fallecido, los elementos indispensables para efectuar una posible investigación.
5. Alfabetismo e instrucción (para personas de seis años o más), características económicas, esto es: trabaja, no trabajaba, estudiaba entre otros.
6. El mismo informe estadístico cuenta con el certificado médico de defunción estableciendo causas antecedentes, otros estados patológicos significativos y lógicamente debe estar impregnado los datos del médico que certifica.
7. En caso de muerte violenta establecer el tipo, accidente, suicidio, homicidio, indeterminado.
8. Muerte sin certificación, se debe establecer las causas probables de la muerte aquí es donde entra con mayor importancia la participación del médico legista.
9. Finalmente, los datos de las personas que solicitan la inscripción.
10. Todos estos elementos forman parte del informe estadístico de defunción y considero que son básicamente suficientes para detallar cada caso.

Asimismo, se reseñarían cualquier tipo de lesión que presentara el cadáver, bien sean equimosis, erosiones, excoriaciones o lesiones por arma blanca o de fuego. En muchas ocasiones de muertes muy traumáticas y en accidentes de tráfico, sobre todo, el examen

externo de las lesiones que presenta puede establecer la causa de la muerte por la existencia de fracturas craneales o traumatismos de miembros y de cavidades que evidencien hemorragias.

Con esto terminaría lo que se denomina reconocimiento externo del cadáver. Antes de proceder al examen interno del cadáver con la apertura de cavidades, si es necesario se realizarían las correspondientes radiografías para evidenciar fracturas o poner de manifiesto la existencia de proyectiles.

Este momento igualmente se efectúan las correspondientes tomas de muestras necesarias, sangre, humor vítreo, residuos de disparo en manos, uñas del cadáver, colgajos cutáneos cada una de ellas dependiendo del tipo de muerte o de lo que necesitemos para la investigación.

- Reconocimiento interno.

Se haría con la apertura de la cavidad craneal, torácica y abdominal.

- a) Craneal: Se hace una incisión en la piel que une las dos apófisis mastoides del cráneo y una vez se han reclinado los colgajos de piel y tejido celular subcutáneo se procede al cierre circular de la bóveda craneal.

Al separar la calota nos encontraríamos con las meninges que recubren al cerebro, donde se procede al análisis sistemático de los hemisferios cerebrales, así como protuberancia, bulbo, médula y cerebelo.

- b) Tórax: Se hace una incisión en la piel que transcurre por la línea media desde el esternón o incluso desde el mentón, hasta el pubis, reclinando a ambos lados la piel y el tejido celular subcutáneo. Se desinserta la clavícula y se procede al corte del esqueleto costal (costillas), tras esto, se pueden observar pulmones, corazón y todos los órganos que integran el mediastino (tráquea, esófago, laringe, aorta)

Existen aperturas especiales de otras cavidades como la pélvica, reservada para casos en los que se sospechen agresiones sexuales, o la raquídea, cuando sea necesario examinar la médula espinal; se pueden realizar la autopsia de ojo o de oído en especiales patologías o en caso de que existan traumatismos a este nivel y las individuales de miembros cuando existan heridas necesarias a estudiar en los mismos.

Posteriormente a esto se haría un informe que se remite al Juzgado comunicando al juez la causa de la muerte y la data de la misma, a efectos de que el juez pueda proceder a la inscripción de la muerte en el Registro Civil y pueda expedir la licencia de enterramiento para que los familiares puedan disponer del cadáver para su inhumación.

A posteriori se redacta un informe donde se detallan todos los hallazgos encontrados durante la práctica de la autopsia y donde a continuación de exponer tanto el reconocimiento externo e interno practicado en otro apartado denominado consideraciones médico-legales, se explican al juez cuestiones fundamentales relacionadas con la muerte como causa y mecanismo de producción de la misma, origen y etiología médico legal de la misma (natural o violenta, y dentro de estas últimas, accidental, suicida u homicida).

Estas pueden ser más o menos extensas dependiendo del tipo de muerte o de cuestiones a resolver médico-legalmente hablando y por último se emiten las conclusiones de la autopsia, donde se hará constar expresamente la hora de la muerte.

- Diferenciación de las heridas producidas antes y después.

A fin de poder determinar el mismo que se ha usado para causar la lesión es menester el estudio del trauma, porque éste suele revelar el agente empleado, excluyendo las heridas por armas de fuego, que dejan huellas típicas e inconfundibles con armas blancas.

La atenta observación del perito que práctica la autopsia demostrará que la lesión ha sido causada por un objeto cortante, punzante o contundente, antecedente que puede servir para la identificación del arma que ocasionó la herida.

COMENTARIO:

El aspecto médico-legal que cobra mayor interés en el estudio de las lesiones que presenta un cadáver es determinar si se piensa en la frecuencia con que un sujeto asesinado es arrojado después de gran altura o colocado sobre una vía ferrocarril para que quede destrozado, con el objeto de hacer pensar en un suicidio. Así, por ejemplo, si un cadáver presenta varias heridas por arma de fuego o blanca, y mediante la autopsia es posible demostrar que alguna de ellas se produjo estando muerto el sujeto, no puede hablarse de suicidio. El problema no existe cuando la herida ha sido producida bastante tiempo antes, pues en tal caso existe siempre fenómenos reaccionales tales como

inflamación, supuración, iniciación del proceso de cicatrización, que testimonian con toda evidencia su carácter vital. El mismo valor tiene para las equimosis sus características cambios de coloración. Si la herida ha sido inferida inmediatamente o muy poco antes de la muerte, el problema puede ser de solución delicada. No obstante, incluso en estos casos no habrá dificultad si se encuentran en el cadáver lesiones que pueden solucionarse con una respiración o una circulación en actividad, como son la aspiración de sangre en los alvéolos pulmonares, dando lugar a un moteado negruzco característico de los pulmones. Queda así de manifiesto la importancia de la autopsia judicial, de cuya colaboración ningún tribunal puede prescindir sin caer en errores, a veces irreparables.

- **Las Equimosis.**

Son de gran importancia médico-legal, ya que su colaboración proporciona datos para calcular el tiempo que datan, y por su forma, tamaño y situación puede permitir importantes deducciones acerca del agente causal. En general, los objetos contundentes, cualquiera que sea su modo, tiende a producir equimosis de forma más o menos redondeada. En los casos de precipitación de altura y atropello por vehículo, suelen comprobarse numerosas equimosis redondeadas o irregulares en diversas partes del cuerpo, separadas por amplios espacios de piel sana, Son muy características las equimosis alargadas, casi paralelas entre sí, producidas por objetos contundentes alargados, como látigos, varillas, y localizadas principalmente en la espalda, hombros y nalgas.

Merecen también señalarse las equimosis peribucales en las asfixias por sofocación, las cervicales en los casos de estrangulación, y las localizadas en los muslos, principalmente en los casos de atentados al pudor. Sumamente características son las bandas esquemáticas producidas por el paso de la rueda de un vehículo sobre un cuerpo dispuesta más o menos transversalmente en el tronco o miembros y acompañadas de grandes destrozos internos.

En los casos de asfixias mecánicas principalmente, pro también en casos de muertes súbitas o repentinas, pueden observarse equimosis en la frente, cuello, mucosa conjuntival y muy a menudo, especialmente en los ahorcados en las extremidades, particularmente en las inferiores, en las paredes torácicas son muy características estas equimosis cuando la muerte se debe a asfixias por compresión del tórax.

En cuanto a las relaciones entre su coloración y el tiempo de que datan, pueden dimitirse como datos medios para las equimosis muy superficiales y quienes los médicos legistas dicen que son, de color azul hacia el tercer día, verde del quinto al sexto, amarillo del sexto al octavo, y desaparecen completamente al décimo al duodécimo día. Las subcutáneas persisten más tiempo, hasta veinticinco días, y las que traducen derrames profundos, fracturas óseas, por ejemplo, pueden ser visibles todavía a los sesenta días. En cambio, las conjuntivales conservan siempre el color rojo hasta su desaparición.

La variabilidad de la coloración coincide con la opinión de técnicos en la materia y más difundidos entre nosotros.

2.1.8. La práctica forense en el cantón Milagro

Se observa que en el Cantón Milagro se encuentra ubicado la sala de necropsias, lugar donde se efectúa estudios forenses, es el sitio donde se llevan a efecto las necropsias y cuenta con doctor fijo de lunes a viernes, y doctores rotativos los fines de semana, en este anfiteatro se aceptan cadáveres de cantones aledaños al cantón Milagro tales como: Jújan, Yaguachi, Naranjito, Bucay, El Triunfo, Marcelino Maridueña.

La denominada autopsia médico-legal es de importancia jurídica para que el juez que a través del abogado demuestre el mecanismo de acción de hecho. Se hace siempre por orden de la autoridad judicial en caso de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, aun cuando por la inspección ocular exterior pueda presumirse el motivo del fallecimiento.

En esta perspectiva el análisis del cadáver, así como la autopsia permite al forense recopilar los indicios necesarios para determinar si su dueño murió de forma natural, se suicidó o fue víctima de un homicidio, cada tipo de muerte presenta características singulares que quedan grabadas en tejidos, órganos y el color de la piel del difunto.

Una vez que el cadáver es trasladado a la morgue, se constatan los signos ciertos de muerte, los forenses concretan la identidad de la víctima y realizan una descripción detallada: talla, peso, color de pelo, cicatrices, tatuajes.

Es que aquí que en la autopsia se debe contar con la información del levantamiento del cadáver hecha por la brigada especializada de la policía judicial, pero esta brigada no deja

en la morgue ninguna información que hayan recabado en el lugar del hecho que puedan aportar para un buen reconocimiento y autopsia debilitando y retardando el proceso.

Los datos de la autopsia son muy útiles para la identificación, la evaluación y la prevención de errores. Por ejemplo, los protocolos de monitorización en anestesia se adoptaron en gran parte en respuesta al gran número de demandas por mala praxis contra anestesiastas.

Según la tabla de abajo indica las muertes que necesitaron autopsia en el año 2020, esta información recolectada por el investigador de la Secretaria de la Sala de Necropsias situada de los predios del Cementerio General de la localidad, donde reposan los archivos de los registros de certificados de defunción y análisis de criminalística con mayor detalle para dar conocimiento sobre el fallecimiento de determinada persona.

Tabla 1 Necropsias Realizadas en el cantón Milagro en el Año 2020

NECROPSIAS REALIZADAS EN EL CANTÓN MILAGRO EN EL AÑO 2020							
	MUERTE VIOLENTA (arma blanca)	MUERTE VIOLENTA (arma de fuego)	ACCIDENTE DE TRÁNSITO	AHOGAMIENTO	AHORCAMIENTO	ELECTROCUTADO	MORTINATO
Enero	1	1	10		4		
Febrero		2	12	1	5		
Marzo	1	4	10	2			
Abril	2	5	8	1	1		
Mayo	4	5	9	2	5	1	1
Junio	2	4	4	2	3		1
Julio	1	3	9	1	3		
Agosto		2	7		1		
Septiembre	3	2	9	1			
Octubre	4	3	8				
Noviembre	1	2	12		2	1	
Diciembre	4	8	9		5		
TOTAL	24	41	107	10	33	2	2

Fuente: Secretaria de la Morgue de la Ciudad de Milagro
Elaborado por: Duarte, O (2020)

El Sr. Raúl Martínez, secretario de la Sala de Necropsias, menciona que en los registros se evidencia que en el año 2020 la ciudad de milagro realizó 219 autopsias,

ocupando el primer lugar los accidentes de tránsito con un 49% como las causas de muertes violentas con mayor porcentaje, seguida a la muerte por arma de fuego con el 19%, en tercer lugar, el suicidio por ahorcamiento con el 15%, seguida por la muerte por uso de arma blanca con el 11%, y dejando al final con el 1% a muerte por electrocutamiento y el mortinato.

Tabla 2 Porcentaje Anual de Muertes Registradas en la Ciudad de Milagro en el Año 2020

PORCENTAJE ANUAL DE MUERTES REGISTRADAS EN LA CIUDAD DE MILAGRO EN EL AÑO 2020													
MUERTE VIOLENTA (arma blanca)		MUERTE VIOLENTA (arma de fuego)		ACCIDENTE DE TRÁNSITO		AHOGAMIENTO		AHORCAMIENTO		ELECTROCUTADO		MORTINATO	
V A L O R	P O C E N T A J E	V A L O R	P O C E N T A J E	V A L O R	P O C E N T A J E	V A L O R	P O C E N T A J E	V A L O R	P O C E N T A J E	V A L O R	P O C E N T A J E	V A L O R	P O C E N T A J E
24	11 %	41	19%	10	49%	10	4%	33	15 %	2	1%	2	1%
				7									

Fuente: Secretaria de la Morgue de la Ciudad de Milagro
Elaborado por: Duarte, O (2020)

Lugar de origen de muerte

Según los registros en el año 2020 la ciudad de milagro reporto mayor índice, 102 muertes violentas, seguida Yaguachi tiene 30 muertes, así también el cantón Naranjito registra 19 muertes en dicho año, El Triunfo tampoco se queda atrás con 17 muertes; la ciudad de Simón Bolívar tiene 13 muertes en ese año, en cambio, Marcelino Maridueña se observó en el registro que tuvo 11 muertes; Juan reporte 8 muertes, y Bucay tiene 3 muertes en el año 2020 respectivamente.

Tabla 3 Lugar De Origen de la Muerte de la Víctima

MESES	LUGAR ORIGEN DE LA MUERTE DE LA VÍCTIMA								
	MILAGRO	NARANJITO	JUJAN	SIMON BOLIVAR	NARANJAL	M. MARIDUEÑA	YAGUACHI	EL TRIUNFO	BUCAY
ENERO	9	1	1			1	2	1	1
FEBRERO	7	3			7		1		
MARZO	9		2	1			3	2	
ABRIL	11	1					4	2	
MAYO	8	5	2	2	1	3	3	2	2
JUNIO	5	1	2	2	1	1	3	1	
JULIO	9	1		2	1		1	3	
AGOSTO	7	1					2		
SEPTIEMBRE	6	2		1			4	2	
OCTUBRE	9		1	2			3		
NOVIEMBRE	11	2		2			1	2	
DICIEMBRE	11	2		1	1	3	6	2	

Fuente: Secretaria de la Morgue de la Ciudad de Milagro
Elaborado por: Duarte, O (2020)

Los datos obtenidos de la Secretaria de la Sala de Necropsias de Milagro, facilitaron con la investigación, ya que se evidencia todo el índice de autopsias realizadas por muertes violentas en el año 2020, en toda la zona de milagro y sus alrededores.

2.2 Marco conceptual

Necropsia: es el estudio realizado a un cadáver con la finalidad de investigar y determinar las causas de muertes en el área de criminalística, donde comprende todo lo relacionado con el lugar del hecho, indicios y herramientas empleadas. (Yirda, 2021)

Sala de Autopsia: lugar donde se efectúa el estudio de cadáveres y/o toma de muestras de órganos y fluidos. (Molina, 2014)

Circunstancias: situación o condición que permite a una persona o cosa entender de una acción que influye en ellas o en hechos relacionados con ellos. (Diccionario ley y derecho, 2020)

Delito: acción típica antijurídica, imputable, culpable sometida a una acción penal y a veces a condiciones objetivas de punibilidad.

Perito: a quien el juez pide que exponga su parecer acerca de los hechos que requieren conocimientos técnicos e investigaciones complejas.

Investigación: llevar a cabo estrategias para descubrir algo también es el conjunto de actividades de índole intelectual y experimental de carácter sistemático con la intención de incrementar los conocimientos sobre de un determinado asunto.

Muerte: es el fin de la vida, es cuando un organismo o ser viviente deja de tener vida.

Víctima: Persona que sufre un daño o un perjuicio a causa de determinada acción o suceso.

Procedimiento: Conjunto de formalidades que hay que observar para someter una pretensión ante un juez.

2.3 Marco legal

2.3.1 Constitución de la República del Ecuador

Es fundamental partir desde la Constitución de la República del Ecuador, ya que esta reconoce y protege los derechos individuales de las personas dentro del territorio ecuatoriano, así mismo ayuda a garantizar la justicia de forma equitativa.

Dentro de la presente investigación se tomarán en cuenta los siguientes artículos que permitirán dar base legal a la investigación.

El **Art. #76**, numeral 4, menciona las garantías básicas donde se asegura el debido proceso y establece que: “Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria”. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Art. 195, “la Fiscalía dirigirá de oficio o a petición de parte, la investigación preprocesal y procesal penal... La Fiscalía organizará y dirigirá un sistema especializado

integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses”. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

ANÁLISIS:

Los Artículos #76 y #195 permiten establecer garantías al momento de presentar pruebas válidas, las cuales permitirán establecer las causas de muertes, al mismo tiempo exhorta a la fiscalía a dirigir investigaciones con personal capacitado en medicina legal y forense, cumpliendo con el derecho que tienen toda persona en el territorio ecuatoriano.

2.3.2 Ley Orgánica de la Salud

A base legal cuando ocurre alguna muerte, sea esta de manera violenta, súbita o confusa debe realizarse una autopsia de ley con disposición judicial, extendida por un fiscal de turno para esclarecer el hecho.

En el **Art. 93** de la Ley Orgánica de Salud menciona que las necropsias deben ser realizadas bajo responsabilidad de médicos patólogos o forenses, excepto en las localidades donde estos profesionales no existen, en cuyo caso se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Penal, sin costo para los familiares o deudos en las instituciones públicas. (Congreso Nacional, 2006)

ANÁLISIS

En este artículo se sustenta la responsabilidad del personal forense encargado de la realización y procedimiento para examinar un cadáver, sea éste médico privado o público dando cumplimiento y garantizando el derecho que posee toda persona en el Ecuador.

Así mismo el **Art. #94** ratifica cuando es obligatoria la necropsia:

- a) No se conozca la causa del fallecimiento;
- b) Por muerte repentina;
- c) El Ministerio Público lo disponga;
- d) En casos de emergencia sanitaria;
- e) Por razones de salud pública; y,
- f) Por petición y consentimiento del representante legal o pariente más cercano hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. (Congreso Nacional, 2006)

ANÁLISIS:

Este artículo de forma clara menciona que no solo la autopsia de ley es practicada cuando se trata de una muerte violenta, por pedido de algún ministerio público o emergencia sanitaria, sino que también en el caso de que algún familiar del fallecido necesite conocer las causas de la muerte de una persona se la podrá solicitar al representante legal la víctima, siempre y cuando este un procedimiento legal.

A base de concepto en el **Art. #259** de la Ley Orgánica de Salud indica “Necropsia o autopsia: Es el procedimiento técnico mediante el cual se observa y analiza un cadáver, externa e internamente para establecer las causas del fallecimiento de la persona.” (Congreso Nacional, 2006)

2.3.2. Código Orgánico Integral Penal

En el Código Orgánico Integral Penal se contempla la disposición cuando se encuentra un cadáver y no está esclarecida la causa de muerte.

En el **Art. 461** indica que cuando se tenga noticias de la existencia de un cadáver o restos humanos, la o el fiscal dispondrá:

1. La identificación y el levantamiento del cadáver.
2. El reconocimiento exterior que abarca la orientación, posición, registro de vestimentas y descripción de lesiones.
3. En el informe de la autopsia constará de forma detallada el estado del cadáver, el tiempo transcurrido desde el deceso, el probable elemento empleado, la manera y las causas probables de la muerte. Los peritos tomarán las muestras correspondientes, las cuales serán conservadas.
4. En caso de muerte violenta, mientras se realizan las diligencias investigativas, la o el fiscal de considerarlo necesario, solicitará a la autoridad de salud competente que no otorgue el permiso previo para la cremación. (ASAMBLEA NACIONAL, 2018)

ANÁLISIS

Al momento que comunican de la existencia de un cadáver, es trabajo de la fiscalía acudir con todo el personal necesario, en este caso médico legista, personal de criminalística o personal de la OIAT en caso de accidente de tránsito, para recabar toda

evidencia necesaria que pueda servir para esclarecer con detalles la muerte de una persona y el o los posibles responsables de aquel fallecimiento.

Así también en este código penal se encuentra los posibles hechos que pudieron ocasionar la muerte de una persona:

Art. 140.- Asesinato. – La persona que mate a otra era sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

1. A sabiendas, la persona infractora ha dado muerte a su ascendiente, descendiente, cónyuge, conviviente, hermana o hermano.
2. Colocar a la víctima en situación de indefensión, inferioridad o aprovecharse de esta situación.
3. Por medio de inundación, envenenamiento, incendio o cualquier otro medio se pone en peligro la vida o la salud de otras personas.
4. Buscar con dicho propósito, la noche o el despoblado.
5. Utilizar medio o medios capaces de causar grandes estragos.
6. Aumentar deliberada e inhumanamente el dolor a la víctima.
7. Preparar, facilitar, consumir u ocultar otra infracción.
8. Asegurar los resultados o impunidad de otra infracción.
9. Si la muerte se produce durante concentraciones masivas, tumulto, conmoción popular, evento deportivo o calamidad pública. (ASAMBLEA NACIONAL, 2018)

ANÁLISIS

En este artículo se menciona la sanción que tendrá una persona que haya cometido asesinato y la forma como haya provocado dicho asesinato, y es aquí donde entra el trabajo del personal de criminalística, demostrar y determinación si por alguna de las formas mencionadas en este artículo se produjo la muerte de un individuo.

Art. 141.- Femicidio. - La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años. (ASAMBLEA NACIONAL, 2018)

ANÁLISIS

Según (Fundación ALDEA, 2021) en Ecuador ocurre un Femicidio cada 72 horas desde hace 7 años, este tipo de muerte que el primer trimestre del año 2021 arrebató la vida de 20 mujeres provoca la desarticulación del entorno familiar, ya que por lo general quien la causa es su pareja sentimental, aunque también existen casos en donde el agresor es un hijo, un hermano o un padre, en este tipo de muerte violenta el personal forense busca hasta el mínimo detalle para identificar indicios sospechosos que permitan asegurar la investigación, debido a que el causante pudo haber alterado la escena del crimen para no ser acusado.

Art. 143.- Sicariato. - La persona que mate a otra por precio, pago, recompensa, promesa remuneratoria u otra forma de beneficio, para sí o un tercero, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años. (ASAMBLEA NACIONAL, 2018)

ANÁLISIS

Este es un delito que en los últimos años se ha convertido en un problema social, donde los participantes son personas en estado de vulnerabilidad desde su niñez, porque es en esta etapa que son reclutados por bandas delincuenciales debido a que en la COIP no estipula sanción alguna a menores de edad que cometan este delito. Por lo general este tipo de muerte se producen por venganza, ajustes de cuentas, siempre habiendo una paga de por medio.

Art. 144.- Homicidio. - La persona que mate a otra será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años. (ASAMBLEA NACIONAL, 2018)

ANÁLISIS

Este el acto que una persona da muerte a otra, en el Ecuador en el segundo trimestre del año 2021, la cifra llegó a 1427 homicidios, las ciudades con mayor índice de este delito es Guayaquil y Quito, este es el delito que ocupó el primer lugar en el Ecuador. (Espinosa, 2021)

Art. 145.- Homicidio culposo. - La persona que, por culpa mate a otra, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. (ASAMBLEA NACIONAL, 2018)

ANÁLISIS

En este artículo aplica cuando una persona sin intención causa la muerte de otro individuo, en el territorio ecuatoriano existen algunos casos de homicidios culposos, sin embargo, para los profesionales de criminalística forenses y personal de fiscalía no siempre coinciden con la decisión de los jueces en encasillar en este tipo de delitos, debido a que el artículo #145 y artículo #146 aún siguen generando dudas y contradicciones al momento de mostrar las evidencias a los jueces.

Art. 146.- Homicidio culposo por mala práctica profesional. - La persona que, al infringir un deber objetivo de cuidado, en el ejercicio o práctica de su profesión, ocasione la muerte de otra, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. (ASAMBLEA NACIONAL, 2018)

ANÁLISIS

También todo profesional que por negligencia provoque la muerte de otra persona según el COIP serán sancionadas con pena privativa, tal como se menciona en el análisis del artículo anterior, la mayor parte de este tipo de delitos tiene a causar duda al momento de mostrar evidencias y pruebas los jueces, porque por lo general se inicia un proceso legal a una persona por otro tipo de delito y con base en las evidencias los jueces determinan encasillando en este tipo de delitos.

Art. 443.- Atribuciones de la Fiscalía. - La Fiscalía ejerce las siguientes atribuciones:

1. Organizar y dirigir el Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses. (ASAMBLEA NACIONAL, 2018)

ANÁLISIS

En el Ecuador esta cartera de estado es la encargada del proceso que se le debe dar a una persona que haya fallecido y que su muerte no esté esclarecida, en la actualidad un departamento de Fiscalía General del Estado lo encontramos en la mayor parte de cantones del Ecuador, pero lo que no existe son salas de autopsias o necropsias para realizar los análisis correspondientes de ley, y esto es lo que ocurre en la ciudad de Milagro, la Sala de Autopsias Municipal es la única capacitada con herramientas para este procedimiento, y es por eso que de cantones vecinos acuden a esta ciudad para realizar una autopsia de ley.

Art. 448.- Organización y dirección. - En materia preprocesales y procesal penal, la Fiscalía organizará y dirigirá el Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses que prestará servicios especializados de apoyo técnico y científico a la administración de justicia. (ASAMBLEA NACIONAL, 2018)

El Sistema contará con el apoyo del organismo especializado de la Policía Nacional y personal civil de investigación, quienes llevarán a cabo las diligencias necesarias para cumplir los fines previstos en este Código, ejecutarán sus tareas bajo la dirección de la Fiscalía y dependerán administrativamente del Ministerio del ramo.

ANÁLISIS

La personería encargada de dirigir una investigación es la Fiscalía General del Estado, esta cartera de estado en colaboración con otras instituciones como Policía Judicial, agentes OIAT y médicos legistas, son los encargados de analizar todas las pruebas y evidencias encontradas para el proceso que fiscalía por oficio iniciará para presente ante los jueces de la Judicatura y poder determinar la persona responsable de aquel delito.

Art. 449.- Atribuciones. - Son atribuciones del personal del Sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses:

Vigilar, resguardar, proteger y preservar el lugar donde presuntamente se comete la infracción y recoger los resultados, huellas, señales, armas objetos, instrumentos y demás vestigios. (ASAMBLEA NACIONAL, 2018)

ANÁLISIS

Todo personal enviado a la escena de un crimen por la Fiscalía General del Estado es responsable de preservar y dar custodia a toda evidencia encontrada que sirva para demostrar la muerte de una persona, en el caso del cantón Milagro y a pesar de contar con una Sala de Autopsia Municipal, no existe un laboratorio de análisis, así que personal de criminalística como médicos legistas envían a la ciudad de Guayaquil que es donde se encuentra el laboratorio más cercano para este tipo de análisis, esta evidencia siempre se envía con un custodio para su protección.

Art. 459.- Actuaciones. - Las actuaciones de investigación se sujetarán a las siguientes reglas:

Las diligencias de investigación deberán ser registradas en medios tecnológicos y documentales más adecuados para preservar la realización de la misma y formará parte del expediente fiscal. (ASAMBLEA NACIONAL, 2018)

ANÁLISIS

Para el registro de toda prueba o evidencia, el personal de criminalística forense emplea todo tipo de medios sean documentales y tecnológicos, con el fin de registrar dicho proceso.

Art. 511.- Las y los peritos deberán:

1. Ser profesionales expertos en el área, especialistas titulados o con conocimientos, experiencia o experticia en la materia y especialidad, acreditados por el Consejo de la Judicatura.
2. Desempeñar su función de manera obligatoria, para lo cual la o el perito será designado y notificado con el cargo. (ASAMBLEA NACIONAL, 2018)

ANÁLISIS

Toda persona que trabaje para Fiscalía General del Estado y Consejo de la judicatura, deben ser profesionales titulados acreditados por esta cartera de estado, donde con base en conocimientos y experiencias desempeñen de manera eficiente su labor.

Art. 468.- Reconstrucción del hecho. – la o el fiscal, cuando considere necesario, practicara con el personal del Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, o el personal competente en materia de tránsito, la reconstrucción del hecho, con el fin de verificar si la infracción se ejecutó o pudo ejecutarse de un modo determinado, considerando los elementos de convicción que existan en el proceso. (ASAMBLEA NACIONAL, 2018)

En esta reconstrucción el procesado, la víctima o los testigos, si voluntariamente concurren, relataran los hechos en el lugar donde ocurrieron, teniendo a la vista, si es posible, los objetos relacionados con la infracción.

ANÁLISIS

Tanto personal de OIAT, Policía Judicial y Médicos forenses, manejan reglamentos de procedimientos para el levantamiento de un cadáver como para la preservación de una escena del crimen, esto les permite relatar los hechos de manera cronológica, los cuales detallan en un registro para su empleo en el área judicial.

Art. 498.- Medios de prueba. – los medios de prueba son:

1. El documento
2. El testimonio
3. La pericia (ASAMBLEA NACIONAL, 2018)

ANÁLISIS:

En los antes mencionados artículos del Código Integral Penal exhorta el momento que un fiscal debe ejercer su función, también los diferentes hechos que conllevan a la muerte, así mismo la pena a cumplir por cometimiento de los mismos; la Fiscalía del Ecuador también tiene un esquema de responsabilidad en este código, el cual permite que al momento de realizar un peritaje este se haga cumpliendo protocolos para demostrar causas y motivos de las muertes.

2.2.3 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Art. 215.- Para poder transitar dentro del territorio nacional, todo vehículo a motor, sin restricción de ninguna naturaleza, sea de propiedad pública o privada, deberá estar asegurado con un Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT vigente, el cual se registrará con base a las normas y condiciones que se establezcan en el Reglamento. (Asamblea Constituyente, 2008)

ANÁLISIS

El SOAT es un seguro incorporado por la ANT como protección tanto para los propietarios de vehículos como para las personas externas involucradas en siniestro de tránsito, se lo cancela en un solo pago al momento de la matriculación de un vehículo.

Art. 216.- El SOAT es de carácter obligatorio, irrevocable, a favor de terceros, de cobertura primaria y universal; no excluye y será compatible con cualquier otro seguro, sea obligatorio o voluntario, que cubra a personas con relación a accidentes de tránsito, salud o medicina prepagada los cuales se aplicarán en exceso a las coberturas del SOAT.

El seguro obligatorio de accidentes de tránsito a personas, estará gravado con tarifa cero del impuesto al valor agregado, y exento de los demás tributos que gravan, en general, a los seguros. (Asamblea Constituyente, 2008)

ANÁLISIS

Este seguro de cobertura a favor de terceros, es de carácter obligatorio, así el vehículo involucrado tenga seguro privado, el propietario de dicho vehículo debe de contar con este seguro, según el daño ocasionado es el valor a cobrar por los afectados.

Art. 221.- Toda persona víctima de accidente de tránsito ocurrido en el territorio nacional, tiene plenos derechos a las coberturas del SOAT y no se le podrán oponer exclusiones de ninguna naturaleza, salvo las que expresamente se indiquen en el Reglamento del seguro. (Asamblea Constituyente, 2008)

ANÁLISIS

En el territorio ecuatoriano toda persona está facultada y tiene derecho en recibir el seguro de SOAT, siempre y cuando este dentro de los parámetros del reglamento del seguro.

Art. 224.- El Estado, con la intervención de la Superintendencia de Bancos y Seguros y el Ministerio de Salud Pública, dentro del ámbito de sus competencias, garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las pólizas de seguros SOAT, así como de la prestación de los servicios de salud que requieran las víctimas de accidentes de tránsito amparadas por el SOAT, lo cual es un derecho humano, inalienable, indivisible, irrenunciable e intransigible. (Asamblea Constituyente, 2008)

ANÁLISIS

En la Ley de Tránsito exhorta pautas para los conductores que recorren las vías en el territorio ecuatoriano, dentro del mismo también menciona el uso y aplicaciones del

seguro obligatorio SOAT el cual permite cubrir gastos en accidentes de tránsito o muertes provocados por los mismos.

2.2.5. Código Civil

DEL FIN DE LA EXISTENCIA DE LAS PERSONAS

Art. 64.- La persona termina con la muerte. (Congreso Nacional, 2015)

ANÁLISIS

En el código civil el Art. 64 habla explícitamente que la persona deja de serlo con la muerte, pero es aquí donde se desprende los diversos factores que conllevan al fin de la vida de una persona, las circunstancias en cómo ocurrieron los hechos, si en su fallecimiento hay involucradas más persona o fue por decisión propia que culminó la vida o fue por causa natural, y es aquí donde entra la investigación de criminalística con los diversos procesos, métodos y herramientas, donde los peritos legales y médicos forenses juegan un papel fundamental para esclarecer la misma.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Metodología

3.1.1 Tipos de investigación

La presente investigación es de carácter descriptivo, no experimental-transversal, retrospectiva y de campo, ya que se consideran las necropsias realizadas en la morgue de la ciudad de Milagro, obtenidas de la Secretaria del Cementerio General de la ciudad de Milagro, en el año 2020, como fuente principal a investigar, sustentadas mediante entrevista con perito legista, el cual

Según (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014) la investigación **descriptiva** ayuda en la búsqueda específica de características importantes del fenómeno, situaciones y sucesos a estudiar, permitiendo al investigador medir únicamente la información que recoge. (pág. 92)

La investigación **no experimental** permite al investigador clasificar la investigación según la dimensión temporal, número de momentos o periodos específicos de tiempo; la presente investigación es de carácter **transversal**, porque permite recopilar datos en momentos específicos, teniendo como propósitos describir variables para el análisis de la incidencia del momento dado. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 154)

A esta investigación también se la considera **de campo**, debido a que la finalidad de esta, es recoger y registrar los datos de manera ordenada, apoyando dicha información en informes que se derivan de entrevista que son las técnicas principales de esta investigación. (Baena Paz, 2014, pág. 12)

3.2 Enfoque

El enfoque investigativo es de aspecto **cualitativo** porque se basa al estudio y análisis del problema mediante procedimientos que permiten la obtención de respuestas a partir de hipótesis que permiten revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación, creando ideas propias del fenómeno a estudiar, (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, págs. 9-10)

3.3 Técnicas e Instrumentos

Para la presente investigación se empleará entrevistas dirigidas a peritos legistas asignados por la Fiscalía General del Estado, y a personal de OIAT, los cuales ayudaran a fundamentar los conceptos dados y datos recogidos en esta investigación.

3.4 Población

(Carrillo Flores, 2015) “La población es el conjunto de características que se pretende estudiar”. En esta investigación la población es diana porque se conoce el tamaño a estudiar que son los médicos peritos legales, personal de criminalística, personal OIAT, que permitirán fundamentar la idea a defender de la investigación.

Tabla 4 Población

ÍTEM	POBLACIÓN	CANTIDAD
1	MÉDICO LEGISTA	7
2	PERITO OIAT	3
TOTAL		10

Elaborado por: Duarte, O (2020)

3.5 Muestra

(Arias Gómez, Villasís Kever, & Miranda Novales, 2016) La muestra es el subconjunto de la población donde se lleva la investigación. El tipo de muestra es probabilística, ya que los datos obtenidos ayudan a analizar y determinar criterios para esta investigación.

En la presente investigación se realizará entrevista a 7 médicos peritos legista y 4 personales del OIAT.

Tabla 5 Muestra

ÍTEM	MUESTRA	CANTIDAD	PORCENTAJE
1	MÉDICO LEGISTA	7	100%
2	PERITO OIAT	3	100%
TOTAL		10	

Elaborado por: Duarte, O (2020)

3.6 ENTREVISTAS

(Hernández Escobar, y otros, 2018) La entrevista es una de las técnicas a la que recurre el investigador para la obtención de datos que necesite para el análisis e interpretación de la información que brindan los entrevistados. En la presente investigación se realizó la entrevista no estructurada, ya que es la que permite al entrevistado narrar sus experiencias, criterios o vivencias de manera espontánea, haciendo que el tema de investigación sea profundo.

Objetivo de la entrevista 1: Recopilar información detallada a los médicos peritos legistas asignados por la Fiscalía General del Estado.

Forma de contestar una entrevista. Sírvase a revisar y leer con la finalidad de contestar las siguientes preguntas.

La entrevista consta de 5 preguntas abiertas, las cuales son:

1. ¿Cómo médico forense asignado, cuánto tiempo lleva ejerciendo esta profesión?
2. ¿Considera que el protocolo de autopsia establece de manera sistemática concreta y clara la causa de muerte de una persona?
3. ¿En el formato establecido para la realización del protocolo de autopsia, este cuenta con formas específicas para cada causa de muerte?
4. ¿Cuál es el mayor desafío a la hora de realizar su trabajo?
5. ¿La sala de autopsia cuenta con todas las herramientas necesarias para realizar la autopsia?

3.6.1. Análisis e Interpretación de la entrevista

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LAS RESPUESTAS

Se realizó la entrevista al Dr. Luis Jama Ruiz; Dr. Melinto Larreta Espinel; Dra. Ángela Chachapoyas Pinela; Dra. Iveth Dávila Anda; Dr. Alberto Ramírez Mazzine; Dra. Virginia Gordillo León; y Dr. Aníbal Pineda Córdova, médicos peritos legistas asignados por la Fiscalía General del Estado.

ENTREVISTA #1

1. ¿Cómo médico forense asignado, cuánto tiempo lleva ejerciendo esta profesión?

Como médico peritado por el Consejo de la Judicatura desde el año 2009, 11 años realizando esta labor, asignado a la ciudad de Milagro desde el año 2017.

2. ¿Considera que el protocolo de autopsia establece de manera sistemática concreta y clara la causa de muerte de una persona?

El nuevo formato desarrollado por el sistema de medicina legal y ciencia forense, lo determina, es criterio científico, de ahí las conclusiones no van a hacer iguales, porque cada médico piensa diferente, pero el protocolo que establece el sistema si aclara la muerte, ya que el médico forense debe estar establecido con 610 que es la clasificación mundial de la enfermedad, de acuerdo a esta clasificación el perito establece la causa de muerte, y no como años anteriores que por ejemplo en un accidente de tránsito llegaba el perito y anotaba muerte por choque de vehículos, ahora no, en la actualidad el protocolo hace que se especifique si es conductor, se es peatón, etc.

3. ¿En el formato establecido para la realización del protocolo de autopsia, este cuenta con formas específicas para cada causa de muerte?

El formato de autopsia es uno solo a nivel nacional, la manera como se lo llena depende de cada médico perito, el cual, los indicios que tenga y las muestra que arrojen los estudios, se determina la causa de muerte, la hora de muerte y que provoco objeto provoco la muerte.

4. ¿Cuál es el mayor desafío a la hora de realizar su trabajo?

El mayor desafío que he enfrentado al realizar mi trabajo es al momento del levantamiento del cadáver, las personas que se encuentran alrededor, la gran mayoría contamina la escena del crimen y eso dificulta la labor del médico forense y del personal de criminalista, otro desafío también es al momento de realizar las muestras que se obtienen para el análisis en el laboratorio, se las tiene que llevar a la ciudad más cercana en este caso Guayaquil y el tiempo que toma en analizarlas es muy prolongado, haciendo que se demore en obtener los resultados, y es aquí donde los familiares de los fallecidos se oponen en que se le realice la autopsia de ley a un cuerpo, ya que ellos quieren es llevarlo para darle sepultura.

5. ¿La sala de autopsia cuenta con todas las herramientas necesarias para realizar la autopsia?

Si, aquí en la ciudad de Milagro, si contamos con todas las herramientas para la realización de la autopsia, pero la infraestructura de la sala de necropsia es muy reducida, Milagro es una ciudad muy grande, aparte de eso, esta sala recoge cuerpos de cantones vecinos para realizar los respectivos análisis; al momento contamos con 3 frigoríficos, 2 mesas para tratar cuerpos, pero como los cadáveres vienen de no solo de Milagro, sino de Naranjito, Simón Bolívar, Bucay, El Triunfo, Jújan, Yaguachi, Km 26, Naranjal, incluso Babahoyo, todo esto hace que la sala de necropsia de esta ciudad se vea reducida.

Análisis e interpretación de las respuestas.

El entrevistado avala con 11 años de experiencia como médico perito legista, y desde el año 2017 fue asignado a la ciudad de milagro por la Fiscalía, es uno de 3 peritos asignados a esta ciudad, indica qué el formato empleado por el sistema legal y ciencia forense sirve para determinar la muerte de una persona, según el análisis que el médico realice guiado por el protocolo, registran detalladamente forma y causa de muerte de un individuo, empelado a nivel nacional, el registro es claro, los análisis de pruebas y estudios, más proceso empleado por personal forense y de criminalista es claro para determinar la muerte de una persona. Así mismo la falta de cultura en la población hace que las personas contaminen una escena del crimen, ya sea por curiosidad o por sustraerse algún bien material de la víctima, lo que ocasión es perjuicio, ya que al mover o llevar un indicio hacen que la investigación no tengo la efectiva necesaria y en la mayoría de los casos no sirvan como base para juzgar al o los culpables, también el no contar con un laboratorio propio para análisis de muestra, conlleva una dificultad, puesto que familiares no permiten que el cuerpo sea analizado aludiendo que este proceso demora, y qué, no solo es contar con herramientas necesarias para la realización de autopsias, aclarando que la Sala de Autopsias Municipal es una de las pocas salas que tiene herramientas y es por eso que de cantones vecinos llegan cadáveres para que se les practica la respectiva autopsia de ley.

ENTREVISTA # 2

1. ¿Cómo médico forense asignado, cuánto tiempo lleva ejerciendo esta profesión?

Como médico legista de la CTE asignado por la fiscalía, laboro aproximadamente 27 años acreditado, mi labor es en la ciudad de Guayaquil, pero también ayudo con mis servicios para otras ciudades cercanas, como Duran, Milagro, Daule cuando necesitan.

2. ¿Considera que el protocolo de autopsia establece de manera sistemática concreta y clara la causa de muerte de una persona?

Así es, el objetivo del protocolo de autopsia es establecer la causa y la manera de la muerte, y el actual que empleamos si lo cumple; la causa es establecer que lesión comprometió la vida del individuo, aunque podamos saber cómo profesionales, pero la ley necesita determinar la lesión que causó la muerte, y la autopsia es el único proceso que lo determina, y esta forma de accionar de este “agente vulnerante” que así se lo llama a las muertes violentas, hay que determinar la muerte.

3. ¿En el formato establecido para la realización del protocolo de autopsia, este cuenta con formas específicas para cada causa de muerte?

Claro que sí, existen formatos específicos en relación con la muerte que ha ocurrido, ya sea esta muerte por delito sexual, muerte por accidente de tránsito, muerte penal ya sea por arma blanca o arma de fuego, muerte laboral, muerte neonatal, etc.

4. ¿Cuál es el mayor desafío a la hora de realizar su trabajo?

El mayor desafío es la prontitud en realizar la autopsia, entre más rápido se realice el proceso de la autopsia es mejor, porque no es lo mismo realizar en un cadáver fresco que en un cadáver ya descompuesto y más aún realizarlo en manera completa y detallada.

5. ¿La sala de autopsia cuenta con todas las herramientas necesarias para realizar la autopsia?

Si, tanto en Guayaquil como en Milagro, se ha mejorado, se cuenta con las herramientas necesarias, más en lo que corresponde con infraestructura, espacio, Guayaquil y Milagro deberían implementarlo, las poblaciones de ambas ciudades crecen en proporción abismal y cada vez sus espacios quedan muy reducidos.

Análisis e interpretación de las respuestas.

El entrevistado tiene 27 años sirviendo como médico legista para la CTE asignado por la Fiscalía, su labor la realiza en la ciudad de Guayaquil, prestando servicios a otros cantones, para él, el objetivo de una autopsia es esclarecer la causa de muerte de una persona, según los hechos que hayan sucedido este proceso determina como ocurrió, que órganos se vieron comprometidos para que haya muerto esa persona, que objetivo emplearon para acabar con la vida de un ser humano, así mismo coincide con los demás entrevistados, que el formato empleado es universal, donde se especifica si la muerte fue por algún delito como violencia sexual, siniestro de tránsito, o usaron algún objeto para acabar con la vida de una persona, como perito legista el mayor desafío es, en la prontitud para realizar la autopsia, a raíz que pasa el tiempo y el cuerpo se va poniendo rígido es más complejo analizarlo, destaca también que la Sala de Autopsias ha mejorado, cuenta con herramientas, pero en lo que le hace falta es en el espacio, ya que es muy reducido para la cantidad de cuerpos que llegan, además indica que esto se debe al crecimiento poblacional, entre más población tenga una ciudad mayor es su índice de mortalidad.

ENTREVISTA # 3

1. ¿Cómo médico forense asignado, cuánto tiempo lleva ejerciendo esta profesión?

Asignada por la Fiscalía del Guayas desde el año 2012, ya 9 años ejerciendo esta labor.

2. ¿Considera que el protocolo de autopsia establece de manera sistemática concreta y clara la causa de muerte de una persona?

El formato es único para las autopsias, de ahí son los médicos peritos los que llenan el formulario de autopsia según su procedimiento.

3. ¿En el formato establecido para la realización del protocolo de autopsia, este cuenta con formas específicas para cada causa de muerte?

No existe formato individual para cada caso de muerte, es un solo formato que se dispone a nivel nacional y es el médico legista que ponen la causa de muerte de cada víctima.

4. ¿Cuál es el mayor desafío a la hora de realizar su trabajo?

Dependiendo de cada ciudad y en algunos casos de cada centro de autopsia donde se vaya a realizar la misma, aquí en Guayaquil son poco los centro de autopsias que cuentan con las herramientas y el espacio suficiente para la realización de una, la mayor parte de las autopsias que he realizado han sido aquí en Guayaquil y algunos de estos centros no cuentan con todas las herramientas necesarias, en el caso de Milagro si se cuenta con la herramienta necesaria más con el espacio no, ya que es reducido para el tamaño de la población, una vez que preste ayuda a Milagro, se necesitaba frigoríficos, puesto que solo había 3 y estos estaban ocupados así que toco ingeniármelas para realizar la autopsia correspondiente.

5. ¿La sala de autopsia cuenta con todas las herramientas necesarias para realizar la autopsia?

Como lo mencione en la pregunta anterior esto depende de la ciudad y centro de autopsia.

Análisis e interpretación de las respuestas.

La entrevistada ejerce desde hace 9 años su labor como médico forense, y aclara qué, el formato es único para las autopsias, y que el medico es el responsable del registro detallado siguiendo el proceso estipulado, con respecto al formato no existe uno para cada muerte, que el único formato que existe a nivel nacional no lo da especifico, sino que el médico perito es que al llenarlo según su análisis escribe la causa de muerte. Así mismo menciona que dependiendo de la ciudad y del centro de autopsias asignado es el desafío que cada médico tiene al momento de realizar la autopsia, menciona que en Guayaquil existen pocos centros forenses con herramientas y espacio suficiente para realizar una, y que es por esa razón que ella acude a la Sala de Autopsias Municipal de Milagro, aunque argumenta que a la actualidad ya le hace falta que mejoren es los espacio porque es muy pequeña.

ENTREVISTA # 4

1. ¿Cómo médico forense asignado, cuánto tiempo lleva ejerciendo esta profesión?

Tengo 19 años en el departamento médico legal de la Fiscalía General del Estado del Guayas.

2. ¿Considera que el protocolo de autopsia establece de manera sistemática concreta y clara la causa de muerte de una persona?

Sí, hay dos tipos de autopsia, la autopsia macroscópica que es la que se realiza en la policía judicial en el departamento de criminalística y la autopsia microscópica, la histopatológica la realiza el Instituto Nacional de Higiene, el médico que va a realizar la autopsia macroscópica tiene la obligación de hacer los cortes y mandar a determinar la causa de la muerte desde el punto de vista histopatológico para que la autopsia sea considerada una autopsia completa.

3. ¿En el formato establecido para la realización del protocolo de autopsia, este cuenta con formas específicas para cada causa de muerte?

Bueno, es un solo protocolo de autopsia hay que diferenciar, el uno es el certificado de defunción que lo debe de dar el médico que lo trato a la víctima y que sabe la impresión diagnóstica de muerte y la ley dice que luego se hace la autopsia macroscópica y microscópica para determinar causa y mecanismo de muerte.

4. ¿Cuál es el mayor desafío a la hora de realizar su trabajo?

La medicina legal es una materia importantísima y la función del médico legista es aportar con juicios esclarecedores para una correcta administración de la justicia, los exámenes ginecológicos es una de las situaciones más complejas y difíciles para nosotros.

5. ¿La sala de autopsia cuenta con todas las herramientas necesarias para realizar la autopsia?

Una si otras no, lamentablemente no todas las ciudades tienen personal gubernamental que se enfoque en esta necesidad tan importante.

Análisis e interpretación de las respuestas.

El entrevistado tiene 19 años laborando para la Fiscalía General del Estado. Detalla que existen dos tipos de autopsias, la primera es realizada por peritos del departamento de criminalística donde analizan los detalles e indicios en el lugar de los hechos, y el otro tipo de autopsias es realizada por un médico forense donde analizan el cuerpo de una víctima, cuando estos dos procedimientos están completos se puede decir que una autopsia ha llegado a su fin, también explica que, uno es protocolo de autopsias y otro es el acta de defunción, y por lo tanto, son diferentes formatos el cual emplean para determinar y dar a conocer que una persona ha fallecido y las causas por las cuales ha perecido su vida, que como médico forense su mayor desafío es al analizar víctimas de algún abuso sexual, ya que por la situación delicada como el violentar a una persona la vuelve muy compleja para él, asimismo afirma que no todas las ciudades poseen una sala de autopsia óptima para realizar este proceso y que eso es una de las prioridades que el gobierno debería poner énfasis.

ENTREVISTA # 5

1. ¿Cómo médico forense asignado, cuánto tiempo lleva ejerciendo esta profesión?

Ejercicio esta labor desde hace 13 años, asignada a la Fiscalía General del Estado del Guayas 9 años.

2. ¿Considera que el protocolo de autopsia establece de manera sistemática concreta y clara la causa de muerte de una persona?

Si, si lo considero.

3. ¿En el formato establecido para la realización del protocolo de autopsia, este cuenta con formas específicas para cada causa de muerte?

Es un solo formato a nivel nacional, que dentro de los parámetros a llenar se puede esclarecer la causa de muerte, si, el formato esclarece la causa de muerte.

4. ¿Cuál es el mayor desafío a la hora de realizar su trabajo?

El mayor desafío es no contar con los implementos necesarios, como por ejemplo un laboratorio propio aquí, al momento de tomar las muestras, al momento de disponer los rayos x, tenerlos a cualquier hora.

5. ¿La sala de autopsia cuenta con todas las herramientas necesarias para realizar la autopsia?

Si cuenta, pero hace falta muchas más herramientas, infraestructura, ya que lo que está disponible a la actualidad es poco y con el crecimiento de la población todo lo que se dispone queda reducido.

Análisis e interpretación de las respuestas.

La entrevistada lleva laborando como perito legista tiene 13 años, trabajando para la Fiscalía 9 años. La doctora si considera que el protocolo de autopsia establece de manera sistemática la muerte de un individuo y da claramente la causa de su muerte, también menciona que es un solo formato a nivel nacional y que si se puede esclarecer la muerte de una persona, que como la mayoría su desafío es no contar con los implementos y herramientas necesarias, la falta de un laboratorio de análisis es un atraso enorme porque dichos resultados demoran en entregarlos, que hace falta espacio en la sala, ya que debido al crecimiento poblacional hace que la actual quede reducido, y esto conlleva a que el proceso tome aún más tiempo.

ENTREVISTA # 6

1. ¿Cómo médico forense asignado, cuánto tiempo lleva ejerciendo esta profesión?

Médico Perito de la Fiscalía del Guayas, aproximadamente 5 años.

2. ¿Considera que el protocolo de autopsia establece de manera sistemática concreta y clara la causa de muerte de una persona?

Es un formato preestablecido que cada médico va llenando según lo que vaya examinando y finalmente el diagnóstico lo da el médico que realiza la autopsia, pero no es algo que defina las diferentes causas de muerte, es algo general donde uno como médico determina la causa de muerte con las herramientas que uno pueda evidenciar en ese momento.

3. ¿En el formato establecido para la realización del protocolo de autopsia, este cuenta con formas específicas para cada causa de muerte?

Como lo mencione anteriormente es un formato a nivel nacional que cada médico según la valoración que haga, determina la causa de muerte en una víctima.

4. ¿Cuál es el mayor desafío a la hora de realizar su trabajo?

Contar con la infraestructura y herramientas para hacer una buena autopsia, el conocimiento está, pero muchas veces falla lo que menciono.

5. ¿La sala de autopsia cuenta con todas las herramientas necesarias para realizar la autopsia?

Aquí en Guayaquil no, nosotros hacemos las autopsias en la ciudad de Milagro, ya que esta mejor equipada con respecto a herramientas, más no en espacio, puesto que es muy pequeña y por la cantidad de víctimas que llegan, porque no solo es de milagro, sino de diferentes cantones vecinos, los espacios quedan muy reducidos, y por ende no caben muchos cadáveres, y el tiempo de se debe realizar las autopsias son demorados.

Análisis e interpretación de las respuestas.

Cuenta con 5 años trabajando para la Fiscalía del Guayas, indica que el formato es uno ya establecido, cada médico lo llena según el análisis que haga, pero que para ella no es algo que defina la muerte de una persona, que es el médico quien con su diagnóstico y la evidencia determina la muerte de una persona, también enfatiza que es un formato a nivel nacional, que el médico determina la causa de muerte según su análisis. Como médico legista su mayor desafío es no contar con la infraestructura ni las herramientas necesarias para realizar una autopsia, que muchos centros de autopsias carecen de esto y ellos tiene que hacer malabares para poder realizar una autopsia, también indica que en la Ciudad de Guayaquil no hay un centro con las herramientas necesarias, que incluso ella efectúa la autopsia en la Sala de Autopsias Municipal de Milagro, ya que es esta es uno de los pocos centros forenses que tienen herramienta, pero que incluso ya la sala de autopsias de Milagro está quedando pequeña.

ENTREVISTA # 7

1. ¿Cómo médico forense asignado, cuánto tiempo lleva ejerciendo esta profesión?

Como médico legista asignado 7 años a esta labor.

2. ¿Considera que el protocolo de autopsia establece de manera sistemática concreta y clara la causa de muerte de una persona?

El formato dado, y según la interpretación que el médico perito la de sí, si se establece la causa de muerte.

3. ¿En el formato establecido para la realización del protocolo de autopsia, este cuenta con formas específicas para cada causa de muerte?

Sí, claro que sí, el protocolo de autopsia cuenta con indicios donde el médico perito según el análisis que haga determina la muerte de una persona, y según los indicios que los peritos judiciales realicen se esclarece con que objeto se produjo la muerte de una víctima.

4. ¿Cuál es el mayor desafío a la hora de realizar su trabajo?

Al momento de levantamiento del cadáver, la contaminación de la escena del crimen es un obstáculo que tenemos para esclarecer a prontitud la muerte de una persona.

5. ¿La sala de autopsia cuenta con todas las herramientas necesarias para realizar la autopsia?

Si, la sala de necropsias si cuenta con herramientas que permiten el análisis del cuerpo, pero el espacio es muy pequeño, para la conservación del mismo cuando un cuerpo no es reconocido por ninguna persona, existen solo 3 frigoríficos a la actualidad.

Análisis e interpretación de las respuestas.

El entrevistado tiene laborando como médico legista tiene 7 años, él que el formato es uno solo a nivel nacional, y que el médico perito es el que establece la causa de muerte, también enfatiza que el protocolo cuenta con parámetros e indicios para determinar la muerte de un individuo, que el análisis que realizan los médicos determinan forma y causa de muerte de una persona. Su mayor desafío es al momento del levantamiento de un cadáver, ya que la contaminación de la escena por parte de persona, que ya sea por curiosidad o por sustraerse algún objeto de valor, van moviendo indicios a lo cual dificulta el buen proceso que se debe realizar para esclarecer la muerte de una persona. El doctor concuerda con los demás entrevistados, que a pesar de que la sala de autopsias cuenta con herramienta para realizar dicho proceso, el espacio actual es muy reducido para la cantidad de cadáveres que llegan para realizar dicho proceso.

ENTREVISTA REALIZADA A PERSONAL DE OIAT

Se realizó entrevista al Srgto. Segd. Freddy Parrales Moyón; al Cbo. Prim. Fernando Cuesta Jorge; Cbo. Sgdo. José Mendoza Cevallos; y Srgto. Segd. Juan Guamán, elementos de la OIAT CTE Milagro.

ENTREVISTA # 1

1. ¿Cuál es una de las mayores complicaciones que se presenta en el levantamiento de cadáveres?

Una de las complicaciones que tenemos es que el área operativa no preserva la escena al momento de llegar al accidente de tránsito.

2. ¿Disponen de un protocolo para el levantamiento de cadáveres?

Si dispone de protocolo, es más el proceso es darle a conocer al fiscal sobre el accidente de tránsito, ir a la escena donde ocurrió el accidente y posterior hacer el levantamiento del cadáver.

3. ¿Cuentan con todos los implementos necesarios para el levantamiento de cadáveres?

Si, aquí contamos con todos los implementos necesarios al momento de realizar el levantamiento del cadáver.

4. ¿Según su trabajo en la OIAT cuál es la vía donde ha ocurrido mayor causa de muerte?

La vía a Naranjito es una de las vías con mayor mortandad en accidentes de tránsito.

5. ¿Considerando a la ciudad de Milagro como zona central de cantones vecinos, cree que es necesario que en la ciudad la Sala de Necropsia tenga una estructura más amplia a la actual?

Claro que sí, Milagro como ciudad central de cantones vecinos, debería ampliar su sala de necropsias, y no solo en el ámbito de accidentes de tránsito sino también por otras causas.

6. ¿Tiene alguna sugerencia o recomendación?

La implementación de una sala de necropsias más grande, más equipada, con mayor infraestructura, Milagro acoge a cadáveres de cantones vecinos, por ende, Milagro, debe de disponer de una sala de autopsias mucha más grande que la actual.

Análisis e interpretación de las respuestas

Para el agente entrevistado la mayor complicación es la parte operativa, porque por mayor esfuerzo que ponga, las personas terminan contaminando la escena del crimen, que como agente de la OIAT sí disponen de protocolos, los cuales están enmarcados bajo ley, siempre bajo las órdenes del Fiscal a cargo del siniestro, así mismo el Estado les garantiza la entrega de todos los implementos necesarios para el levantamiento de un cadáver. En cuanto a vías con mayor siniestro, la vía a Naranjito, es una de las vías con mayor mortandad que existe en el sector, por su estructura angosta y sin luminosidad por las noches. En cuanto a lo reducida que es la Sala de Autopsias Municipal, él afirma que así lo es, ya que de cantones vecinos viene a realizar autopsias a esta ciudad, y no solo por el ámbito de tránsito sino cuando sucede alguna muerte violenta o que no esté claro la forma de su muerte, y que sugiere la ampliación de la sala de necropsias, que cuente con mayor infraestructura porque la actual queda muy pequeña para la demanda de autopsias que llegan a dicha sala.

ENTREVISTA # 2

1. ¿Cuál es una de las mayores complicaciones que se presenta en el levantamiento de cadáveres?

Las complicaciones son en la preservación de la escena cuando las personas por ayudar o por llevarse lo ajeno invaden la escena o la contaminan y mueven de posición los indicios, algunas veces hasta se los llevan objeto de la persona fallecida y esto hace que no se llegue a analizar la escena de manera científica y al momento de llevar el accidente a la fiscalía esto conlleva un obstáculo porque no se puede comprobar o esclarecer quien ha provocado un accidente.

2. ¿Disponen de un protocolo para el levantamiento de cadáveres?

Sí, dependiendo del tipo de muerte hay un protocolo, diferentemente se aísla la escena, luego con unos fijadores, se fija los indicios y vestigios que se encuentran en la escena tanto vehículos como personas, se miden, se estudia en terreno la vía y aparte se especifica en qué posición, cubito abdominal, cubito ventral quedo el cadáver.

3. ¿Cuentan con todos los implementos necesarios para el levantamiento de cadáveres?

Si, se cuenta con el vehículo de medicina legal, tenemos fundas de cadáveres, guantes, todo lo implementado en el sistema nacional de medicina forense.

4. ¿Según su trabajo en la OIAT cuál es la vía donde ha ocurrido mayor causa de muerte?

Para la Srgto. Freddy Parrales la vía con mayor índice de accidentes es la vía Jújan Tres Postes debido a lo estrecha que es la carretera, por muchos factores, exceso de velocidad, manejos de personas en estado etílico, poca visibilidad en vía en la noche

5. ¿Considerando a la ciudad de Milagro como zona central de cantones vecinos, cree que es necesario que en la ciudad la Sala de Necropsia tenga una estructura más amplia a la actual?

Considero que sí, debe de haber una sala especializada de necropsia o de autopsia para las personas fallecidas, ya que al momento en milagro solo se cuenta con 3 frigoríficos para los cadáveres, y debe de ser más extensivo porque la población de milagro y sus

cantones aledaños ya pasan de la cantidad de población donde se requiere una sala de autopsias más grande.

6. ¿Tiene alguna sugerencia o recomendación?

Además de implementar la infraestructura de la sala de necropsias, algo de conciencia al momento de accidentes para que las personas no contaminen la escena y de esta manera poder realizar un excelente peritaje.

Análisis e interpretación de las respuestas

El agente indica que una de las mayores complicaciones es al momento de acudir a la escena de algún siniestro, debido a que las persona lo contaminan y esto hace que las pericias no cuenten con la efectividad del caso, volviéndose es un obstáculo, porque no se puede esclarecer quien ha provocado un accidente, y dependiendo de las pruebas que se recojan y el del tipo de accidente hay un protocolo, pero por regla general toda escena se fija y se la aísla, y luego se enumera los vestigios que se encuentren en la escena, se visualiza algún otro tipo de evidencia que permita esclarecer la muerte de dicha persona. Para el agente la vía con mayor accidente de tránsito es la vía Jújan Tres Postes, por la estructura de la carretera, es muy angosta, tiene poca iluminación. Concuerta con los demás entrevistados, que Milagro ya debería contar con una sala de autopsia más grande, la actual queda muy reducida y dificulta al momento que un médico forense realice un proceso de autopsia, además de implementar un espacio más amplio para una sala de autopsias, también debería haber una forma como se eduque a la población para que no se siga cometiendo la imprudencia de contaminar una escena.

ENTREVISTA # 3

1. ¿Cuál es una de las mayores complicaciones que se presenta en el levantamiento de cadáveres?

La complicación principalmente es cuando interrumpe el procedimiento, personas familiares o ajenas a la víctima no dejan realizar la inspección y levantamiento de cadáver, también los que contaminan la escena del crimen, moviendo los indicios y hasta sustrayéndose objetos de vital importancia para realizar un buen peritaje.

2. ¿Disponen de un protocolo para el levantamiento de cadáveres?

Existe el aislamiento de la escena, para que en el momento de realizar el procedimiento de peritaje todo se cumpla según el protocolo, además este protocolo también sirve para que las personas que se encuentran alrededor de la escena no realicen tomas con su celular, haciendo morbo de la víctima.

3. ¿Cuentan con todos los implementos necesarios para el levantamiento de cadáveres?

Sí, el sistema criminalista y ciencia forense nos ha implementado de todas las herramientas para los levantamientos de cadáveres.

4. ¿Según su trabajo en la OIAT cuál es la vía donde ha ocurrido mayor causa de muerte?

Las vías donde ocurren accidentes de tránsito por lo general son las que son de dos carriles, angostas y oscuras, tenemos la vía Naranjito, vía Tres Postes, Mariscal, Simón Bolívar.

5. ¿Considerando a la ciudad de Milagro como zona central de cantones vecinos, cree que es necesario que en la ciudad la Sala de Necropsia tenga una estructura más amplia a la actual?

A la actualidad sí, la sala de necropsias de Milagro está reducida en espacio, y esto no solo debido a las víctimas de accidentes de tránsito, sino también a muertes violentas y muertes que se suscitan en cantones vecinos, y como Milagro es la una sala de necropsia cerca, los trasladan para acá para la realización de autopsias, estos cadáveres por falta de

espacios deben colocarse en el suelo hasta esperar a que le realicen la autopsia de ley que corresponde.

6. ¿Tiene alguna sugerencia o recomendación?

Ampliar la infraestructura de la sala de necropsias de Milagro, asignar un laboratorio de análisis para la ciudad, porque el tiempo de esperar hasta que Guayaquil entregue los análisis de laboratorio son muy demorados y esto dificulta al momento de entregar al fiscal para los trámites judiciales.

Análisis e interpretación de las respuestas

El agente entrevistado menciona que la principal complicación es con los familiares de las víctimas, ya que contaminan el espacio donde ocurrir el accidente, en otros casos son las personas que por sustraerse algún bien material contaminan ocasionando con esto que la investigación no tenga la efectividad de los resultados de las pericias; el protocolo correspondiente para siniestro de tránsito es cuando ellos llegan a la escena del siniestro acordonando el área, enumeran los indicios de evidencias de pruebas o posibles pruebas que permitan determinar la causa de muerte de una persona, también afirma que el sistema de criminalística y forenses si les facilita con las herramientas necesarias para el procedimiento del levantamiento de un cadáver. Como agente de la OIAT indica que las vías más peligrosas son la vía a Naranjito y la vía Jújan, debido a lo estrecha que son estas carreteras y tienen poca iluminación. Un problema latente es que la sala de autopsias en la actualidad está reducida, ya que la cantidad de víctimas que llegan hacen que el espacio quede reducido, porque los cadáveres no solo son de la ciudad de milagro sino de cantones cercanos, es por es que recomienda la ampliación de la sala de autopsias, incorporar un laboratorio de análisis de pruebas reduciría el tiempo de espera de dichas muestras, puesto que en Guayaquil es el único laboratorio autorizado cercano que hay en la provincia del Guayas.

ENTREVISTA # 4

1. ¿Cuál es una de las mayores complicaciones que se presenta en el levantamiento de cadáveres?

La imprudencia de las personas al contaminar la escena del siniestro de tránsito, se llevan objetos que son de suma importancia para investigación, ocasionando con esto que la investigación y la recolección de indicios ayuden a la investigación para dar con el culpable o causante del accidente de tránsito.

2. ¿Disponen de un protocolo para el levantamiento de cadáveres?

Sí, el protocolo que se dispone para el levantamiento de un cadáver por siniestro de tránsito es claro, se debe acordonar la escena, enumerar los indicios, revisar de qué forma este cuerpo, los objetos involucrados, todo esto de manera sistemática, para poder cubrir el o los cuerpos que se encuentren y así evitar que las personas fotografíen o graben al cuerpo de una forma irrespetuosa.

3. ¿Cuentan con todos los implementos necesarios para el levantamiento de cadáveres?

El sistema de criminalista y ciencia forense si ha implementado todas las herramientas necesarias para realizar el levantamiento de un cuerpo.

4. ¿Según su trabajo en la OIAT cuál es la vía donde ha ocurrido mayor causa de muerte?

En primer lugar, la vía a Naranjito por ser estrecha y de poco alumbrando, seguida por la vía Tres Postes, que es muy parecida a la vía a Naranjito, en estos dos lugares son los que se registran la mayor cantidad de siniestros de tránsitos.

5. ¿Considerando a la ciudad de Milagro como zona central de cantones vecinos, cree que es necesario que en la ciudad la Sala de Necropsia tenga una estructura más amplia a la actual?

A la actualidad sí, Milagro desde el 2017 cuenta con una sala de necropsias y con herramientas que facilitan al procedimiento legal, esto hace que de muchos cantones vecinos lleguen cadáveres para la realización de la autopsia de ley, así que el tamaño de la población de víctimas que se registra en esta zona ha hecho que la sala de necropsias de la ciudad sea pequeña.

6. ¿Tiene alguna sugerencia o recomendación?

Ampliación de la sala de necropsias, a la actualidad cuenta con 3 frigoríficos, por lo menos es necesarios unos 10 frigoríficos y unas 5 a 7 mesas para realizar autopsias, y también un laboratorio de análisis de muestras, ya que aquí no existe y todas estas muestras deben de ser llevadas a Guayaquil para que las analicen, si se lo hiciera aquí el tiempo que conlleva en la entrega de estas muestras sería más pronto de lo normal, porque hoy en día esto si se demora un buen tiempo.

Análisis e interpretación de las respuestas

Para el agente la mayor complicación es la imprudencia de las personas, ya que invaden en la escena y esto ocasiona prejuicio a la investigación, así mismo menciona que dependiendo del tipo de accidente hay un protocolo, pero por regla general toda escena se fija y se la aísla, y luego se enumera los vestigios que se encuentren en la escena, se visualiza algún otro tipo de evidencia que permita esclarecer la muerte de dicha persona, que aquí en la ciudad si cuentan con herramientas necesarias para el procedimiento del levantamiento de un cadáver, que la carreteras de esta zona son peligrosas, peor el considera que la que tienen mayor índice de accidentes de tránsito es la vía Jujan Tres Postes, por la estructura, es muy angosta, tiene poca iluminación. Milagro ya debería contar con una sala de autopsia más grande, la actual ya queda muy reducida y eso dificulta al momento que un médico forense realice un proceso de autopsia y que además de un más amplio para una sala de autopsias, también debería haber una forma como se eduque a la población para que no se siga cometiendo la imprudencia de contaminar una escena.

CAPÍTULO IV

INFORME FINAL

4.1. Informe Final

La ciudad de Milagro a la actualidad está considerada como zona central regional, convertida desde el año 2009 en capital administrativa de la zona 5, esto facilitó para que en el año 2017 el GAD Municipal de Milagro, acondicione la infraestructura de la morgue de la mencionada ciudad, debido a que la Fiscalía General del Estado asignó médicos legistas por la gran cantidad de muertes registradas en esta zona y por el alto costo que tenían y la mayor parte de la comunidad no podía costear dicho proceso, a partir de esto se implementó el mejoramiento de la sala de necropsia, construida dentro de los predios del Cementerio General de la Ciudad.

En la mencionada fecha se construyó tres (3) frigoríficos, dos (2) camas de acero inoxidable, dos (2) mesones y un área destinada para el médico legista y forenses.

Además, la sala de necropsia no solo acoge a víctimas de la ciudad de Milagro, sino a cantones vecinos como Naranjito, El Triunfo, Bucay, Simón Bolívar, Jújan, Naranjal, Marcelino Maridueña y Yaguachi.

Según la entrevista realizada al Dr. Luis Armando Ruiz Jama con Registro #1734775, a la fecha actual la comunidad cuenta con conocimiento sobre la realización de la autopsia, pero a pesar de esto los familiares se reusan a que se le practique debido a la demora que conlleva el trámite, impidiendo de esta manera realizar el buen procedimiento judicial para esclarecer la causa de muerte en la víctima.

En el 2020 la Secretaria del Centro de Necropsias de la ciudad de Milagro dirigida por el Lic. Raúl Martínez, registro 1728 muertes, las cuales a 219 se les hizo la respectiva autopsia de ley, donde indican la forma de muerte, entre accidentes de tránsito, muerte violenta por arma de fuego y/o arma blanca, ahogamiento, suicidio y mortinato. Según estos registros el mayor porcentaje de muertes que registran necropsias es debido a accidentes de tránsito, teniendo esta causa 13% de muerte violenta. (Naranjo, 2021)

Para los médicos legistas es una lucha poder realizar el proceso de necropsia, porque cuando ocurre una muerte violenta el familiar asume diciendo “murió porque le dieron un disparo en la cabeza” o si es accidente de tránsito, “un carro lo atropello”, impidiendo de esta manera que se lleve a efecto el buen procedimiento judicial, algunos solo con el pedir que le entreguen el cuerpo para el respectivo velatorio y sepultura que ellos ya saben de qué murió, inclusive sin percatarse que la autopsia de ley permite conocer la verdadera causa de muerte de la víctima. Otro de los inconvenientes es en el tiempo que se toma el entregar las pruebas o resultados, ya que los procedimientos de laboratorio son derivados a la ciudad de Guayaquil, porque es la ciudad más cercana que dispone de un laboratorio patológico completo y esta a su vez recibe muestra de diferentes provincias, como Los Ríos, Manabí, Esmeraldas, Guayas, Galápagos, haciendo que el proceso lleve mucho más tiempo de lo normal.

CONCLUSIONES

La importancia de la práctica forense dentro de la investigación de criminalística es indispensable, ya que es la única forma legal que existe para determinar la causa de la muerte de una persona y encontrar a los culpables de dicho crimen, a la actualidad es un elemento obligatorio para casos de muerte violenta, sin embargo, hay factores que no favorecen al momento de realizar los peritajes, como por ejemplo la contaminación de la escena, la falta de cultura en la población hace que personas invadan el escenario llegando en ciertos casos a perderse evidencia de vital importancia para la investigación de criminalista.

Así también a pesar de que, en Milagro, exista oficinas de la Fiscalía General del Estado, departamento de criminalística, médicos forenses, sala de autopsias municipal y que se dispone de las herramientas necesarias para la realización de las autopsias, los familiares de las víctimas en la mayoría de los casos se oponen a que se efectúe una, argumentando que ya saben de qué falleció, incluso con conocimiento que es un proceso obligatorio para el caso de muertes violentas, indican que se oponen por la demora que conlleva dicho proceso.

La demora por lo general se debe, porque en la ciudad de Milagro no existe laboratorio de análisis de prueba de patógenos, por lo tanto, toda muestra que recolecten los médicos forenses es dirigida con custodia hasta la ciudad de Guayaquil para el análisis de las mismas, y finalmente en algo que los entrevistaron coincidieron de manera unánime es que la ciudad de Milagro necesita una sala de necropsias mucho más amplia que la actual, para de esta manera poder abarcar la demanda de autopsias, y aparte de esto que los cuerpos puedan preservarse de una mejor manera y con dignidad porque al final todo se trata de una persona que perdió la vida.

RECOMENDACIONES

Se recomienda que el espacio con que cuenta la Sala de Necropsias se lo situé en lugar estratégico, donde permita ampliar con un mínimo de 10 frigoríficos y entre 5 a 7 mesones, un lugar ideal según el Doctor Luis Ruiz Jama en la carretera vía a virgen de Fátima pasando la Universidad Estala de Milagro, hay terrenos que se podrían emplear para construir una sala más amplia, aparte de que como es una carretera se contaría con acceso al sector sin ningún inconveniente.

Con la ayuda gubernamental y de la empresa privada equipar un laboratorio de análisis de pruebas de patógenos, esto ayudará a la rápida entrega de muestras procesadas de cadáveres, de esta manera se facilitaría la pronta entrega de resultados, que es uno de los inconvenientes que tiene con los familiares de las víctimas, los cuales ciertas veces no permiten que se les practique la autopsia, y esto ayudaría a la ciudad de Guayaquil, ya que es el laboratorio de análisis más cercano que existe.

Que exista una cartelera pública que permita dar información a la ciudadanía sobre la importancia de la práctica forense, y a la vez permita concientizar a la población a la no invasión o contaminación de una escena del crimen, puesto que esto no permite que se obtengan los indicios necesarios y así poder esclarecer a los culpables de la muerte de una persona. El empleo de afiches o trípticos de información podría ser una herramienta para que la población tenga el conocimiento y no invada una escena del crimen.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias Gómez, J., Villacís Keever, M. A., & Miranda Novales, M. G. (2016). El protocolo de investigación III: la. *Revista Alergica México*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Asamblea Constituyente. (2008). *LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL*. Montecristi: Corporacion de Estudios y Publicaciones.
- Baena Paz, G. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Grupo Editorial Patria.
- Carrillo Flores, A. (Septiembre de 2015). *Universidad Autonoma del Estado de Mexico*. Obtenido de <http://ri.uaemex.mx/oca/view/20.500.11799/35134/1/secme-21544.pdf>
- Congreso Nacional. (2006). *Ley Orgánica de salud*. Quito: Corporacion de Estudio y Publicaciones.
- Congreso Nacional. (2015). *Código Civil*. Quito: Corporacion de Estudios y Publicaciones.
- Cornejo Aguiar, J. S. (16 de octubre de 2019). *Derecho Ecuador*. Obtenido de <https://derechoecuador.com/analisis-del-delito-de-homicidio/>
- Diccionario ley y derecho . (marzo de 2020). *diccionario.leyderecho.org*. Obtenido de <https://diccionario.leyderecho.org/circunstancia/>
- El Telégrafo. (17 de Marzo de 2017). El Cabildo firmó convenio con fiscalía. *Actualidad*. Obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/guayas/1/la-morgue-del-canton-milagro-sera-sometida-a-reparaciones>
- El Universo. (27 de marzo de 2017). Milagro mejora morgue luego de que Fiscalía asignó legistas. *Comunidad*. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2017/03/27/nota/6110488/milagro-mejora-morgue-luego-que-fiscalia-asigno-legistas/>

- Espinosa, B. (29 de septiembre de 2021). *Radio Pichincha 95.3 fm*. Obtenido de <https://www.pichinchacomunicaciones.com.ec/mas-de-mil-cuatrocientos-homicidios-se-registraron-en-ecuador-en-solo-ocho-meses-de-este-2021/>
- Fundación ALDEA. (7 de marzo de 2021). *Fundación ALDEA*. Obtenido de Fundación ALDEA: <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/primermapa2021#:~:text=La%20situaci%C3%B3n%20estructural%20de%20violencia,arreatadas%20%20vidas%20de%20mujeres.&text=En%20la%20mayor%20%20casos,y%2039%20a%20%20de%20edad>.
- Hernández Escobar, A. A., Ramos Rodríguez, M. P., Planencia López, B. M., Indacochea Ganchozo, B., Quimis Gómez, A. J., & Moreno Ponce, L. A. (2018). *Metodología de la Investigación Científica* (febrero 2018 ed.). Manabí: Área de Innovación y Desarrollo, S.L. doi:<http://dx.doi.org/10.17993/CcyLI.2018.15>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. México.
- León Patiño, L. K. (2018). *Repositorio Universidad Católica de Cuenca*. Obtenido de <https://dspace.ucacue.edu.ec/bitstream/ucacue/8758/1/9BT2019-MTI125.pdf>
- López Guamán, N. (2015). REPOSITORIO UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS. La Paz, Bolivia. Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/15415/TM-1021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Molina , A. (30 de Septiembre de 2014). *Mdicina Legal y Forense*. Obtenido de <https://www.legalforense.com/comentarios/245>
- Müggenburg Rodriguez, M., & Pérez Cabrera, I. (2007). Tipos de estudio en el enfoque de investigación cuantitativa. *Enfermería Universitaria*.
- Naranjo, S. (2021). *Evolución de fallecidos Ecuador 2020-2021*. Guayaquil.
- Noboa, G., Ruiz Abril, K., Pazmino Arregui, M., & Vela Merino, V. (diciembre de 2019). EL SICARIATO UN INCONVENIENTE SOCIAL QUE AQUEJA A LOS

ADOLESCENTES EN EL ECUADOR. *Revista Enlace Universitario*.
doi:<https://doi.org/10.33789/enlace.18.46>

Pachar Lucio, J. (Enero - Marzo de 2018). *La participación del médico forense en la escena del crimen*. Obtenido de https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152018000100102

Palafox Vega, R. (2013). *Fundamentos en la práctica de autopsia y medicina legal*. México D.F.: El manual Moderno.

Sánchez Bustamante, J. A. (2018). *Repositorio UTMACH*. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/12372>

Wolfe, D. (2011). *El Arte de la Autopsia. Mente y Cerebro*.

Yirda, A. (14 de abril de 2021). *¿Qué es Necropsia?* Obtenido de <https://conceptodefinicion.de/necropsia/>

ANEXOS

Anexo 1

FORMATO DE LA ENTREVISTA REALIZADA A MÉDICOS FORENSES
ASIGNADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO

CARRERA DE DERECHO

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

IMPORTANCIA DE LA PRÁCTICA FORENSE, EN LA DETERMINACIÓN DE CAUSAS DE MUERTE.

AUTOR: OSCAR OLDEMARY DUARTE ANDRADE.

ENTREVISTA DIRIGIDA A PROFESIONAL MEDICO FORENSE

1. ¿Cómo médico forense asignado, cuánto tiempo lleva ejerciendo esta labor?

2. ¿Considera que el protocolo de autopsia establece de manera sistemática concreta y clara la causa de muerte de una persona?

3. ¿En el formato establecido para la realización del protocolo de autopsia, este cuenta con formas específicas para cada causa de muerte?

4. ¿Cuál es el mayor desafío a la hora de realizar su trabajo?

5. ¿La sala de autopsia cuenta con todas las herramientas necesarias para realizar la autopsia?

Anexo 2

FORMATO DE LA ENTREVISTA REALIZADA A PERSONAL OIAT CTE



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO

CARRERA DE DERECHO

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

IMPORTANCIA DE LA PRÁCTICA FORENSE, EN LA DETERMINACIÓN DE CAUSAS DE MUERTE.

AUTOR: OSCAR OLDEMARY DUARTE ANDRADE.

ENTREVISTA DIRIGIDA A PROFESIONAL OIAT

1. ¿Cuál es una de las mayores complicaciones que se presenta en el levantamiento de cadáveres?

2. ¿Disponen de un protocolo para el levantamiento de cadáveres?

3. ¿Cuentan con todos los implementos necesarios para el levantamiento de cadáveres?

4. ¿Según su trabajo en la OIAT cuál es la vía donde ha ocurrido mayor causa de muerte?

5. ¿Considerando a la ciudad de Milagro como zona central de cantones vecinos, cree que es necesario que en la ciudad la Sala de Necropsia tenga una estructura más amplia a la actual?

6. ¿Tiene alguna sugerencia o recomendación?

Anexo 3

**EVIDENCIA DE LAS ENTREVISTA REALIZADAS A LOS MÉDICOS
PERITOS LEGISTAL, PERSONAL OIAT Y VISITA A LA SALA DE
NECROPSIAS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MILAGRO**



Cbo. Prim. Fernando Cuesta Jorgge



Dr. Eloy Ramírez Mazzine



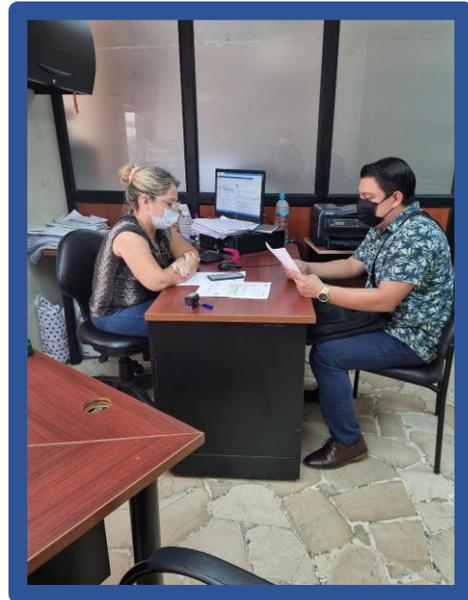
Agente OIAT José Mendoza



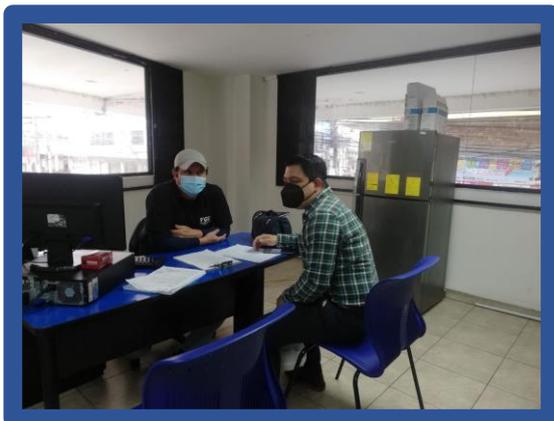
Dra. Ángela Chachapoyas



Dr. Melitón Larreta Espinel



Dra. Ivette Dávila Anda



Dr. Luis Jama Ruiz



Sr. Raúl Martínez



Sala de Autopsias Municipal de la ciudad de Milagro